

OBRAS DE RIEGO DEL ALTO ARAGÓN

DEBATES PARLAMENTARIOS ⁽¹⁾

(CONCLUSIÓN)

Pero después de esa inhibición total á que voluntariamente yo me he circunscrito, que me parecía obligada para borrar toda sospecha de que mi intervención no fuera todo lo desinteresada que exigen estas delicadísimas materias, yo tampoco he creído que cumplía con mi deber de ciudadano, y menos de representante del país, si no decía aquí que el proyecto, tal como se presenta, va á constituir la traba más fuerte, más eficaz que se ha podido intentar para que ese proyecto no se pueda llevar á la realidad, y que si, por desgracia, con esta ley se emprendiese, eso constituiría el principio de la guerra civil en aquellas desgraciadas comarcas, que además de ser víctimas de un cielo inclemente, de una miseria pertinaz, que es causa de la despoblación de aquel país, también serían víctimas del desacierto de los hombres.

El Sr. PRESIDENTE: La Comisión tiene la palabra.

El Sr. RUANO DE LA SOTA: No hay que decir, Sres. Diputados, que la Comisión suscribe todas las palabras que nuestro compañero el Sr. Nicolau acaba de pronunciar respecto de la importancia que estas obras tienen para la difusión de la riqueza pública, que ya no es solamente de aquella comarca á que directamente afectan las obras. El juicio del Sr. Nicolau es un juicio de todos los que hemos tenido la suerte y el honor, al mismo tiempo, de leer aquella obra sobre política hidráulica del gran Costa.

Pero no se trata de esto, se trata de ver si el Sr. Nicolau tiene razón en aquella contradicción del dictamen, que no es ni más ni menos que ardorosa defensa del proyecto aprobado técnicamente y cuyo presupuesto fué también aprobado en las Reales órdenes á que se ha referido el Sr. Nicolau. (El Sr. Nicolau: Fué aprobado técnicamente y administrativamente.) Lo acabo de decir, aunque con más palabras, por no tener el pensamiento muy versado en estas cosas, pero he dicho lo mismo. Y como esto significa una alteración del pensamiento cardinal que preside este dictamen, que está de todo en todo de acuerdo con el espíritu del proyecto leído por el Sr. Ministro de Fomento, esta Comisión no puede aceptar ninguno de esos conceptos, y no por inconsciencia, sino precisamente por lo contrario, reflexivamente, á sabiendas de que cree no equivocarse (aunque en lo humano todo esté sujeto á error), y seguramente que no habrá contribuido este vocal de la Comisión al acierto con que los demás compañeros se han producido.

Esta Comisión se encontró con un proyecto de ley del señor Ministro de Fomento, en el cual se acusaba un notorio recelo (expresado en el preámbulo y llevado al art. 2.º de la parte dispositiva) al proyecto de obras que tan ardorosamente defiende el Sr. Nicolau, que pudiera no ser el más conveniente para el interés público, ni aun siquiera para los principales objetivos que se persiguen con los riegos del Alto Aragón, y la Comisión tenía el deber de comprobar si ese recelo era fundado, y para comprobarlo, modestamente, oscuramente, se ha tomado la molestia de leer, página por página, todo el expediente administrativo que está en el Ministerio de Fomento, y después de haberlo leído atentamente y hoja por hoja, se ha visto en la triste necesidad de declarar comprobado ese mismo recelo, y sin que esto signifique que ello sea definitivo, ni que deba dar necesariamente lugar á determinaciones ulteriores definitivas en contra de ese proyecto; pero que es esa prevención lo bastante eficaz para que en vez de encarrilar la iniciativa del Gobierno por el cauce necesario de

tener que aceptar el proyecto, y sobre todo el presupuesto (y á eso iremos, para que se vea lo importante que es aquí eso que parecía accesorio y que es esencial, según manifestaba un digno Sr. Diputado, cuyo nombre no recuerdo en este momento), antes de obligar al Gobierno á tener que aceptar inexorablemente ese proyecto, le ha parecido mejor, más conveniente á los intereses públicos y á los del mismo Aragón, dejarle la libre opción de aceptar ese proyecto en todo ó en parte, ó aceptar otros que pudieran haberse presentado ú otros que pudieron estar elaborándose, como se elaboró éste, secretamente. Se formuló primero un anteproyecto, que no tuvo razón de ser oficial hasta que se publicó la ley de 1911, de la cual es autor el Sr. Gasset, y lo mismo pudiera suceder ahora.

Y ¿qué encontró la Comisión de riegos del Alto Aragón en ese expediente? Pues encontró, señores, y lo voy á decir en las menos palabras posibles (ya me perdonaréis que en materia tan grave diserte seguramente con gran aturdimiento, por ser ésta la primera vez que tengo la honra de dirigirme á la Cámara constituida), se encontró con que en el año 1910 se presentó un proyecto de ley en el Senado, seguramente que con la vista fija en este que ha defendido el Sr. Nicolau (porque no era posible que en el plazo de cuatro meses allí señalado se pudiera acometer un proyecto total de tal magnitud, sino que estaba ya fraguado y preparado), un proyecto de ley en el cual se pedía que, para regar las mismas 300.000 hectáreas de que ahora se trata, se autorizase para ejecutar esas obras con un presupuesto máximo de 100 millones de pesetas. Aquel proyecto quedó poco menos que inédito; sólo anduvo los primeros pasos, porque ocurrieron acontecimientos políticos, que no es del caso referir, y que impidieron que este proyecto se discutiera enteramente, recayendo sobre él un acuerdo definitivo, y entonces surgió la ley llamada de Obras hidráulicas, que honra á su autor, Sr. Gasset, en la que se subvencionaban los proyectos de riego con el 50 por 100, con un 25 por 100 de anticipo reintegrable al 2 por 100 y con un 16 por 100 de beneficio industrial, y el autor de este proyecto, á quien ha aludido el Sr. Nicolau, amparándose en el beneficio de esa ley, presentó su proyecto, y en él los 100 millones se convirtieron en 160, en 60 millones de pesetas más, un 60 por 100 más, y el proyecto se tramitó con la mira legítima, al amparo de esa ley de obras hidráulicas, de otorgar la concesión á su autor, no obstante parecer suficientes dos años antes 100 millones de pesetas.

Esto suscitó algunas protestas de la Comisión hidráulica del Ebro (creo que así se llama), á la que no se concedió la facultad, habitual y corriente, de informar en este proyecto, de comprobar este proyecto, siendo designado otro Ingeniero para esta comprobación. Aquella División hidráulica se quejó, recogiendo dudas de carácter técnico y dudas de carácter práctico. Las primeras las abonaban autoridades respetables, y las segundas algunos periódicos como *La Correspondencia*, donde el Sr. Romeo hizo una campaña que se llegó á llamar implacable; y, por fin, desautorizada esta División hidráulica del Ebro, á la cual se acusó de indisciplina ó de falta de respeto á la superior Autoridad, pasó este proyecto á informe del Consejo de Obras públicas, que es la más alta autoridad informativa en estas materias, dijo que ese proyecto de 160 millones de pesetas tenía un presupuesto exagerado, que estaban exageradas las unidades de obras en un margen que el Consejo de Obras públicas estimaba no inferior al 15 por 100, ó, lo que es lo mismo, á 24 millones de pesetas, que no son 4 pesetas..... (El Sr. Nicolau: ¿Cómo van á ser

(1) Véase el número anterior.

4 pesetas 24 millones de pesetas? Es evidente.) Es que yo no pretendo decir nada dudoso, Sr. Nicolau, y menos á S. S., que conoce perfectamente el expediente, no tengo inconveniente en reconocerlo, porque fué S. S. el Ingeniero tasador de este proyecto á propuesta de su autor; por consiguiente, es natural que S. S. sepa de esto mucho más que yo. (*El Sr. Nicolau:* No sé qué tiene que ver eso con lo otro; pero esa es la práctica constante. ¿Es que S. S. quiere que deduzcamos consecuencias? (*El Sr. Nicolau:* Lo que S. S. quiera.)

Yo no lo pretendo; no hago más que referir un hecho que es cierto, que no podría negar S. S., y sacar la consecuencia única de que S. S. tiene que saber mucho más que yo de este asunto, sin hacer otra clase de comentarios.

El dignísimo Sr. Ministro de Fomento, á la sazón el Sr. Villanueva, á quien tengo la honra de saludar respetuosamente desde aquí, dictó una Real orden aprobando técnicamente el proyecto, pero mandando que no diera un paso más mientras no se introdujeran en su presupuesto las reformas que la mayoría del Consejo de Obras públicas había indicado. Yo no he de decir más á la Cámara sino que esta Real orden en esta parte no se ha cumplido. (*El Sr. Nicolau:* ¿Que no se ha cumplido?) No se ha cumplido, porque siguiendo su tramitación el expediente, el autor del proyecto presentó otro reducido.... ¿En los 24 millones? No, reducido en 700 ú 800.000 pesetas, y este presupuesto no fué al Consejo de Obras públicas, sino que pasó con todo el expediente á informe de tres dignísimos Inspectores generales del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, que estimaron que aquella reducción era suficiente. Eso estará bien; pero bien ó mal, ¿no es cierto que equivale á no haberse cumplido la Real orden del señor Villanueva, desde el momento en que el Consejo de Obras públicas estimaba que debía hacerse una reducción tan considerable, y la Real orden que en definitiva aprobó ese proyecto no introduce esa rebaja, sino la de 700 ú 800.000 pesetas.

El Sr. Gasset, que sucedió al Sr. Villanueva en este Ministerio, debió de comprender, lo comprendió indudablemente, que este proyecto era de tal magnitud, que no podía desenlazar en los términos normales en que se desenlaza un expediente cualquiera, tramitado con arreglo á la ley de Obras públicas, á pesar de que por estos rumbos había ido el proyecto. El Sr. Gasset trajo á la Cámara el asunto; estimó que las Cortes eran las encargadas de adquirir el proyecto; que no podía adquirirlo él, aunque estuviera aprobado en Consejo, porque la adquisición es del Poder legislativo, y por eso tenemos aquí derecho, antes de adquirirlo, antes de contraer la responsabilidad de la adquisición, á examinar todos los antecedentes y á que nos parezca bien ó mal, dijera lo que dijese el Consejo de Ministros en aquella fecha. ¿No faltaba más! La responsabilidad mía no la delego en nadie. Yo tengo un modesto cerebro; pero pienso con él, porque es mío.

He aquí, pues, cómo nosotros, al ver todo esto, que son hechos exactos documentalmente probados, no tuvimos más remedio que ver comprobados aquellos recelos que el Sr. Ministro acusaba de una manera bien notoria, y por eso dijimos: ¿qué dilema se nos presenta aquí? O no hacerse las obras de riego del Alto Aragón, ó dejar al Ministro, al Gobierno, la iniciativa, comunicada por la Cámara, de aceptar este proyecto ó de adquirirlo, entiéndase bien, porque aquí los vocablos tienen todos su significado; adquirir este proyecto, que eso falta por hacer, ó adquirir otro que se presentará, y aun dentro de aquél, adquirirlo todo ó parcialmente, para que pudiera cumplirse el designio de que las obras comiencen en 1.º de Enero.

¿Es que se necesita para que las obras se ejecuten que se adquiere el proyecto y se anuncie la subasta? Esto, que no se ha dicho todavía, pero que es una consecuencia necesaria de las manifestaciones del Sr. Nicolau, ¿puede ser satisfactorio? De ningún modo, puesto que la subasta.... (*El Sr. Nicolau:* Yo no he hablado para nada de subasta.) Aunque no haya hablado S. S., es una consecuencia que yo deduzco de sus palabras. ¿O es que á S. S., y perdone que le haga esta pregunta obligado por su interrupción, le parece mal la subasta? (*El Sr. Nicolau:* No me parece bien ni mal.) ¿Su señoría no tiene criterio sobre esto? Es muy extraño. No obstante, no puedo menos de reconocer que no lo tiene S. S. Y me desvío de este orden de consideraciones para venir á parar á aquellas que son el nervio de nuestro dictamen, aquellas que no significan de ninguna manera que tal proyecto se haya de adquirir inevitablemente por el Gobierno en nombre

del Estado, autorizado por las Cámaras, sino que aspiramos á una obra reflexiva, meditada, deliberada, para que no se gaste á tontas y á locas, ó, por lo menos, sin un conocimiento íntimo del asunto, 160 millones de pesetas (aunque no fuera esta cantidad, sería lo mismo para que se procediese con un rigor salvable), sino que esas pesetas se gasten como Dios manda, y perdonad lo vulgar de la frase; se gasten de tal manera, que no podamos venir el día de mañana aquí á quejarnos de una inversión desacertada. Es cuanto tenía que decir. (*Muy bien, en la mayoría.*)

El Sr. NICOLAU: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Aparicio): La tiene S. S.

El Sr. NICOLAU: Señores Diputados, con verdadera repugnancia he de entrar en un terreno en el cual precisamente traía el propósito de no entrar en manera alguna; pero el Sr. Ruano, digno individuo de la Comisión que me ha hecho el honor de contestar á mis observaciones sobre el asunto, lo ha llevado á ese terreno y parecería que yo tenía algo que ocultar ó esconder si algunas de las afirmaciones hechas por S. S., que á mí me parecen verdaderamente extraordinarias, quedaran sin la debida contestación.

Ante todo, yo he de hacer observar que á mí me parece que no es exacta una de las afirmaciones fundamentales del Sr. Ruano. Nos decía que cuanto él manifestaba lo había aprendido en el expediente, que lo había examinado folio por folio, hoja por hoja, letra por letra. Pues bien; yo he de contradecir esa aserción de S. S., porque varias de sus afirmaciones, no sólo no las ha podido encontrar en el expediente, sino que no las ha podido encontrar en parte alguna. Tengo mala memoria, acaso no pueda referir todas las afirmaciones de S. S., pero me bastará con algunas para demostrarlo. (*El Sr. Ruano:* Si tiene mala memoria, le va á costar trabajo hacerlo.) Dice S. S. que se presentó en el Senado una ley relativa á este mismo asunto y que posteriormente se formuló un anteproyecto, cuyo importe era de 100 millones de pesetas; pues bien, eso no lo ha aprendido S. S. en el expediente. (*El Sr. Ruano:* No he dicho tampoco que estaba en la ley presentada el año 10, y este aserto no lo podrá desmentir S. S., sino en el dictamen de la Comisión del Senado.) El anteproyecto no importaba 100 millones de pesetas, importaba 114; pero, además, en ese anteproyecto no estaba incluida una parte que figura en el proyecto posterior, que son las acequias principales, y que, si no recuerdo mal, importan veintitantos millones de pesetas, y unido á todo esto el 16 por 100 de contrata, con arreglo al anteproyecto, las obras vendrían á costar ciento cuarenta y tantos millones de pesetas. A quien conozca algo estas materias, siquiera sea superficialmente, le podrá parecer extraño que unas obras valoradas en el anteproyecto en 140 millones, en el proyecto definitivo lleguen á costar 160? ¿Es que hay aquí, como parece deducirse, y si no era esa la intención de S. S., yo celebraría que lo dijera claramente; es que ha podido ver aquí la intención por parte de alguien de falsear los hechos en cuanto al presupuesto de las obras se refiere? Si esa intención se supone en lo que á mí afecta, yo debo rechazarla por completo, y no empleo una palabra más dura por respeto al Parlamento y por respeto á mí mismo. (*El Sr. Ruano:* Y porque yo la contestaría adecuadamente.) Nada más.

En cuanto á la finalidad de las obras, yo lamento que el digno individuo de la Comisión, Sr. Ruano, antes de dictaminar sobre esta materia, no se haya tomado el trabajo de estudiarla suficientemente para conocerla cuanto es preciso. Porque nos decía que ese proyecto tiene por finalidad que un particular pidiera una concesión de la obra. ¿Quién le ha dicho á S. S. eso? (*El señor Ruano:* No he entendido á S. S.) Lo repetiré de nuevo. Nos decía S. S. que un particular había formulado un proyecto, y acogíendose á aquella ley de obras hidráulicas del Sr. Gasset, trataba de obtener una concesión. Sí; yo he oído estas especies; son las que no están contenidas en el expediente; esas especies están contenidas en el rumor del arroyo. Pero eso no está contenido en la ley, Sr. Ruano; precisamente en la ley está contenido todo lo contrario. La ley significa que esos proyectos, una vez aprobados, constituirán proyectos de Gobierno, como si fueran proyectos formulados por el Gobierno, sin que el particular tenga absolutamente ninguna preferencia en la concesión. De modo que con esto contradigo ese punto fundamental de S. S.

Manifestaba luego el Sr. Ruano, sin duda diciendo que lo había encontrado en el expediente, que la confrontación del pro-

yecto se había encargado, no á la División de trabajos hidráulicos de Zaragoza, que es á la que correspondía la confrontación, sino á otro Ingeniero. Pues bien, Sr. Ruano, el Reglamento aplicable (que no es ciertamente del Sr. Gasset, porque es de fecha harto más antigua, es del año 1884) da al Gobierno libertad para encargar las confrontaciones de esta clase de proyectos á los Ingenieros que considere más capacitados para ello; y así se hizo, si no recuerdo mal, no por cierto por el Sr. Gasset, sino por el entonces Ministro de Fomento Sr. Villanueva.

¿Es que parece extraño que se cumplan los trámites de una ley? El Sr. Ruano demuestra en esto, como en otras cosas, que ha entrado á discutir esta cuestión con un prejuicio notorio, prejuicio acaso adquirido por lecturas ó por referencias de personas completamente desconocedoras en esta materia.

Finalmente, el Sr. Ruano nos ha hablado del informe que sobre este particular ha dado el Consejo de Obras públicas, y, en efecto, la Sección correspondiente del Consejo de Obras públicas, después de encomendar la ponencia de este importantísimo proyecto á persona de la mayor respetabilidad y del mayor saber—no debe ocultarse su nombre, el digno Ingeniero D. Fernando García Arenal, que para cuantos le conocen creo que constituirá verdadera garantía de rectitud, imparcialidad é inteligencia en este asunto, y que dió un dictamen favorable y laudatorio—, la Sección del Consejo de Obras públicas, especialmente encargada de dictaminar los proyectos de esta clase, se adhirió por completo al informe del Sr. García Arenal. Y pasó el proyecto á conocimiento del Consejo de Obras públicas en Pleno, el cual aceptó en absoluto los dictámenes de la Sección, salvo en cuanto se refería al presupuesto de la obra que consideraba excesivo. (El Sr. Ruano: Es lo mismo que he dicho yo.) Permítame el Sr. Ruano, que no he terminado, y cuando termine, acaso no diga que es lo mismo que ha manifestado S. S.

El Consejo de Obras públicas manifestó que consideraba algunos precios ó muchos precios excesivos, y ponía como tipo, como ejemplo de precios que debían ser adoptados, los que habían figurado en un contrato celebrado por el Estado con motivo de las obras del Canal de Isabel II, porque estimaba que ambas obras eran de análoga clase y condiciones.

Pues bien, llegado el momento de rectificar el proyecto con arreglo al dictamen de la mayoría del Consejo de Obras públicas (mayoría constituida por un solo individuo; debo hacer notar esto, porque el Consejo quedó dividido en dos partes casi iguales), los autores del proyecto se atuvieron, en efecto, á ese dictamen, y se encontraron con la sorpresa que, de aplicar aquellos precios que creía recomendables la mayoría del Consejo de Obras públicas, no sólo no tendría el presupuesto la reducción del 15 por 100 que alzadamente había manifestado aquella mayoría, sino que resultaba, por el contrario, un aumento de unos 40 millones de pesetas nada menos. Esta es la realidad, que sin duda el Sr. Ruano no ha podido encontrar en el expediente. (El señor Ruano: Eo cuéntelo S. S. al Consejo de Obras públicas.) Esta es la realidad, que sin duda no ha podido encontrar S. S. en el dictamen del Consejo de Obras públicas ni en el expediente, por una razón poderosísima, porque probablemente no la ha buscado.

De aplicarse las prescripciones, vuelvo á repetir, consignadas en el cuerpo del dictamen de la mayoría del Consejo de Obras públicas, el presupuesto de la obra no sólo no habría tenido la reducción del 15 por 100 á que el Sr. Ruano se refería, sino que habría alcanzado un aumento de 40 millones. Y aunque así no fuera, yo pregunto al Sr. Ruano, que por lo visto tan bien se ha enterado de esta materia, ¿es que hay alguien capaz de valorar hoy hasta ese extremo de exactitud el presupuesto de una obra de este linaje, que ha de ser ejecutada en un plazo de quince, veinte ó veinticinco años, como dice el proyecto de ley? ¿Es que hay medio de averiguar las alzas de los materiales y jornaleros en este tiempo? ¿Es que cree que estos proyectos se pueden cortar con unas tijeras?

Yo debo anunciarle que, desgraciadamente, no es así, y que en la mayoría de las obras hidráulicas que en España y fuera de España se han ejecutado, la realidad ha venido á demostrar una cosa que verdaderamente es sensible, pero que es la realidad: que estos presupuestos han sido constantemente deficientes, y que en España, por término medio, el coste de las obras hidráulicas ejecutadas ha excedido del doble de los presupuestos correspondientes y que en el extranjero este coste con frecuencia ha

sido aún mayor, porque hay ejemplos no ya del Canal de Panamá, en que el coste ha superado los límites de toda previsión, sino en países como los Estados Unidos, donde no se podrá decir que los Ingenieros carecen de competencia ó de otras cualidades á que parece se ha podido aludir aquí y donde frecuentemente se han triplicado los costes calculados de las obras hidráulicas.

En estas condiciones, ¿tendrá algo de particular que el presupuesto de una obra se pueda considerar que aumenta tanto ó cuanto? Pero, en fin, yo sobre esto no tengo más que hacer una indicación: abrigo el pleno y absoluto convencimiento de que el presupuesto, si la obra se verifica tal como está, no sólo no será excesivo, sino deficiente.

Y dicho esto, no me queda más que llamar la atención del Sr. Ruano sobre lo que yo estimo por su parte falta absoluta de cautela al traer aquí afirmaciones que no se deducen ciertamente de expediente ninguno, que no se deducen tampoco de opiniones autorizadas, que se refieren á campañas sobre cuya intención, sobre cuyos propósitos no tengo derecho, ni aunque lo tuviera lo utilizaría, de formular juicio alguno; pero sí debo decir que están formuladas y suscritas por personas que en absoluto carecen de toda autoridad para tratar estas materias; y si no fuese suficiente mi propia afirmación, bastaría, para alguien que conozca estos asuntos y que tenga el suficiente desapasionamiento para juzgarlos acertadamente, leer cuanto se ha dicho. En tales campañas está su propia desautorización. Yo habré podido errar, en la parte pequeña en que he intervenido. Habré errado de seguro, por falta de conocimientos; pero puedo decir al Sr. Ruano, con toda energía, que en mi intención no ha habido yerro, que en mi voluntad no ha habido nada que pueda ser censurado ni atacado por las voces que salen de esos rumores del arroyo, que más bien debían tener aquí condenación que un eco en el banco de la Comisión.

El Sr. RUANO: Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Aparicio): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. RUANO: Reprochaba el Sr. Nicolau á este modesto Diputado la falta de cautela, y ciertamente que no le brindaba con sus palabras á imponerse una cautela mayor, porque tan desabrido ha sido el tono — quizá sea exagerada susceptibilidad mía — y tan injusta la apreciación en que quiera envolver también á este Diputado que tiene la honra de dirigirse á la Cámara, que aquí ya guardar cautela sería de mi parte una deserción de mi deber; así es que prefiero ser indiscreto á faltar á mi deber, y dejar de contestar adecuadamente á los cargos de S. S.

La cautela es una virtud que á todos conviene, pero en este caso, Sr. Nicolau, á S. S. le convenía más, porque no podrá convencer S. S. á la Cámara de que puedo yo poner en esta Comisión más prejuicio ni más apasionamiento en el asunto que el que pueda tener S. S., que como antes aludí, ha tenido una intervención episódica, si se quiere, pero importante en ese asunto para hacer una tasación del proyecto, en nombre del propietario del mismo, por valor de 1.800.000 pesetas. (El Sr. Nicolau: ¿Cuánto?) He oído decir que 1.800.000 pesetas. (El Sr. Nicolau: Bien, está bien.) Estará mal ó será menos; pero es lo mismo á mi propósito. De esto no deduzco más comentario que el que he antepuesto, que por haber pasión aquí y falta de cautela, no ha tenido S. S. siquiera en este acto aquella que exige la ley Municipal á los modestos municipios para que se guarden de usar de la palabra en aquellos asuntos en que han terciado.

El único prejuicio que ha tenido esta Comisión es un prejuicio noble, legítimo, proveniente del mismo proyecto aquí leído por el dignísimo Sr. Ministro de Fomento. ¿Es que S. S. en el caso nuestro no hubiera pretendido despojarse de ese recelo ó afianzarlo con un estudio del asunto? ¿Es que eso no era un deber nuestro? Podíamos haber pasado inadvertido ese aspecto del asunto si no se nos hubiera llamado la atención notoriamente en el proyecto de ley, pero se nos hizo, y estaba bien hacerse nos notar que pudiera ser ese proyecto, no el más beneficioso para los intereses del país, sino del mismo Alto Aragón, y nosotros cumplimos con nuestra obligación comprobando ese expediente y examinándolo como lo hemos examinado todos, como lo he examinado yo también, seguro de que el Sr. Nicolau no ha podido desmentir, en el sentido lógico, porque de otra manera ni S. S. se lo hubiera propuesto ni yo se lo hubiera admitido, las afirmaciones que he presentado aquí con vista del proyecto; y lo vamos á ver rapidísimamente.

Yo afirmé que había un proyecto de ley en el Senado en que se mandaba sacar á subasta un proyecto todavía no presentado, todavía inédito, que había de presentarse en el término de cuatro meses con un presupuesto que no excediera de 100 millones de pesetas. Esto es completamente exacto, S. S. no ha podido negarlo. Su señoría, para desvanecer el error de ese argumento, ha hablado de modificaciones que hubo que introducir en ese proyecto, que lo hacían aumentar hasta 114 millones de pesetas. (*El Sr. Nicolau: Adiciones.*) Adiciones que hubo que hacer en ese proyecto con arreglo á las cuales los 100 millones se convertían en 114, luego en ciento cuarenta y tantos. Yo acepté provisionalmente eso que dice S. S.; pero definitivamente también debo decir que aquel proyecto de los 100 millones era para regar el mismo número de hectáreas, 300.000, ni una más, que aquellas que habían de ser regadas con los 160 millones de pesetas, y por eso, un proyecto en el cual hay un error inicial de un 60 por 100, y á los pocos meses hay una equivocación de un 14, y luego de un 48, y hay necesidad de adiciones para regar el mismo número de hectáreas, ya es sospechoso de que no ha presidido un gran acierto en la tasación económica del mismo.

Afirmé también que el autor de este proyecto se había acogido á la ley de Obras hidráulicas, y me pareció entender que S. S. lo negaba. Yo tengo la evidencia de que eso es cierto, porque dentro del plazo que la ley de Obras públicas señalaba para la presentación de ese proyecto con objeto de autorizarse la concesión sin subasta, Sr. Nicolau, se presentó el proyecto y fué tramitado conforme á la ley de Obras hidráulicas.

He dicho también que el Consejo de Obras públicas había manifestado en un luminoso informe que he leído, como lo he leído todo, que en ese presupuesto había una exageración, cuando menos de un 15 por 100, y que todavía quedaba un gran margen como beneficio industrial al que pudiera ser el día de mañana concesionario. Su señoría no lo ha podido negar; S. S. ha discutido el dictamen del Consejo de Obras públicas, tomando especies vertidas en este dictamen, como esas relativas al Canal de Isabel II, para deducir que el Consejo de Obras públicas se había equivocado. Luego si el Consejo de Obras públicas se había equivocado, ya tengo yo un amparo técnico para mí, dicho sea con todo respeto, mucho más importante que el de S. S., porque el Consejo de Obras públicas es una entidad oficial y S. S. es un dignísimo ilustre Ingeniero, que en este caso es posible que tenga oscurecido el entendimiento, que no aprecie claramente el asunto, por aquellas circunstancias á que antes me referí.

Afirmó S. S. que estas alteraciones las hicieron los tres Inspectores generales. Yo no pretendo de ninguna manera cercenar el legítimo campo de acción de esos Inspectores, ni decir tampoco que no fuera ese el cauce por donde debía haber ido el asunto; pero, ¿no hubiera parecido más natural, por lo menos á mí, profano en la cuestión, me lo parece, que ese presupuesto reducido hubiera vuelto al mismo Consejo de Obras públicas que consideró necesaria la reducción? Camino legal lo será, camino razonable lo será el tomado; á mí me habría convencido más el otro.

Y como el conjunto de todas estas consideraciones es lo que ha movido á la Comisión á no aceptar como artículo de fe, á no creer que es el Evangelio mismo ese proyecto, siquiera pueda ser aceptado y adquirido por el Gobierno en la ejecución de esa ley, es por lo que la Comisión, sintiéndolo mucho, porque le gustaría llegar á una solución que fuera armónica y á satisfacción de todos los lados de la Cámara, no tiene más remedio que insistir en su dictamen. (*Los Sres. Nicolau y Ossorio y Gallardo piden la palabra.*)

El Sr. VICEPRESIDENTE (Aparicio): El Sr. Nicolau tiene la palabra para rectificar.

El Sr. NICOLAU: Siento tener que insistir en las mismas manifestaciones que he hecho antes, pero á ello me obliga el que, sin duda por la torpeza con que yo me expreso, no ha sido entendido por el Sr. Ruano cuanto antes había manifestado.

Insiste el Sr. Ruano, ahora con más claridad que antes, en que este proyecto, cuyo presupuesto era de 100 millones de pesetas, por artes especiales se elevó á 160. Creo que este es el argumento. Pues bien; yo debo decir que el proyecto de ley del Senado nada tiene que ver con los proyectos de las obras. En el Senado se formuló, ciertamente, un proyecto de ley en que se decía que el coste de las obras no debía exceder de 100 millones de pesetas

y que con ellas se regarían 300.000 hectáreas. ¿Qué relación tiene esto con los presupuestos de los proyectos formulados? Yo lo que puedo repetir á S. S. es lo que he dicho antes: aquí no hay más que, primero, un anteproyecto cuyo presupuesto se apreció alzadamente, como se hace en tales casos, en 114 millones de pesetas, y que luego, al formularse el proyecto definitivo á que este mismo anteproyecto se refiere, se elevó á cerca de 160 millones de pesetas, en primer término, porque á él se adicionó el valor de las acequias municipales que no figuraban en el anteproyecto, y por aquellas deficiencias de apreciación que son naturales, corrientes en toda esta clase de trabajos. De suerte que no hay nada de eso que nos decía el Sr. Ruano de un proyecto primeramente evaluado en 100 millones de pesetas (así, para que la gente se deslumbrase con una cifra baja), y que luego ese mismo proyecto, por las artes esas á que se refería S. S., había sido elevado á 160 millones de pesetas. Repito que no es este el caso; se trata de un anteproyecto de una parte de las obras que había sido valorado en 114 millones, que, completado por otra parte, se eleva á ciento cuarenta y tantos, y que, finalmente, una evaluación definitiva y exacta lleva la cifra á 159 millones. Esto es lo que hay.

En segundo lugar, el Consejo de Obras públicas manifestó, en efecto de que le parecía que había una exageración en los precios de un 15 por 100. Esa fué una de las cosas que dijo, no precisamente como conclusión de su dictamen, sino como apreciación formulada en el cuerpo del mismo; pero al lado de esa apreciación, tan autorizada como ella, había la otra á que me he referido, y de la cual S. S. ha tenido á bien prescindir; el Consejo de Obras públicas venía, en resumen, á indicar que las obras se debían valorar á los precios que regían en las que se ejecutaban á la sazón en el Canal de Isabel II, después de depurados mediante una subasta pública.

Pues bien; haciendo esa equiparación, aplicando esos precios depurados por la subasta pública al proyecto de obras de riegos del Alto Aragón, resultó un aumento de unos 40 millones de pesetas sobre el presupuesto presentado, y por eso es por lo que al tener que adoptar una resolución en definitiva quien por prescripción legal ha de dictarla, que es el Ministro de Fomento, tuvo que optar entre la apreciación del Consejo de Obras públicas, en que le parecía que había una exageración de un 15 por 100, y aquella otra apreciación en que le parecía que debían aplicarse unos precios que habían regido en una obra del Estado; y en esa disyuntiva y estudiado el asunto por personas, que ahora parecería algo interesado en mí si yo hiciera su elogio, pero que ciertamente no lo necesitan ni por su autoridad ni por sus condiciones de todo género, asesorado por esas personas, el Sr. Ministro de Fomento, creyendo que de esta manera servía mejor los intereses públicos, no estimó necesario volver el expediente al Consejo de Obras públicas, entre otras razones, porque, sin duda, esas personas tuvieran que ir á la localidad para hacer ciertas comprobaciones, y no era cuestión de que allí se trasladase el Consejo en pleno. Y, por fin (y esta parte desearía que fuera definitivamente la última para no tener que molestar nuevamente á la Cámara), con pena, con repugnancia he de entrar en un punto á que S. S. la primera vez aludió y que por olvido mío no había tratado: me refiero á la tasación del proyecto.

Señor Ruano, yo no había querido entrar en nada que se refiriera ni á tasaciones, ni á negocios, ni á nada de eso; pero S. S., con fines que yo no he de averiguar, con un perfecto derecho en todo caso, ha indicado á la Cámara que yo, uno de los autores del proyecto (quizás pudiera decir yo, el menor de todos los autores del proyecto), había tenido, no lo ha dicho S. S., lo daba á entender, se traslucía de sus palabras, había tenido la audacia de valorar mi propia obra. (*El Sr. Ruano: Lo que he dicho es que habiendo S. S. intervenido en la confección del proyecto y en su tasación, necesariamente no podía guardar S. S. en este caso la misma serenidad y circunspección que yo, que no había tenido intervención alguna.*) Siento, Sr. Ruano, diferir de la opinión de S. S., que, indudablemente es muy autorizada; pero yo debo decirle que he intervenido en este asunto, de la manera profesional que he intervenido en otros muchos, y que eso no es obstáculo para que ni mi juicio, ni menos mi conciencia, se tuerza en lo más mínimo. (*El Sr. Cervantes. No ha habido ninguna alusión en ese sentido.*) Por si acaso, yo debo decir que eso que le parece á S. S. algo anómalo, constituye la práctica constante en estos casos. En el Ministerio de Fomento, apenas si se presenta un proyecto para ser

tasado, en que el perito representante del propietario no sea el autor mismo del proyecto, sin que semejante práctica haya suscitado nunca recelos, ni tenido que forzar á la persona de conciencia más estrecha ni de moralidad más austera. ¿Quién mejor que el autor de un trabajo puede valorarlo contradictoriamente, máxime cuando se trata de propiedad ajena? (El Sr. Ruano: Pero, ¿es también la práctica que si el Ingeniero es Diputado, hable aquí del asunto? Yo declaro que no la seguiré.) Y ¿por qué no? Sobre todo cuando este Diputado es objeto de indicaciones como las que SS. SS. han venido á traer aquí ¿por qué me había yo de callar ante ellas? Precisamente he tenido buen cuidado de advertir, y esa advertencia no ha hecho mella en la conducta de S. S., que no me impulsaba á intervenir en este debate nada que se relacionase con lo que este asunto pudiera relacionarse con su aspecto industrial; que quería hablar exclusivamente de la parte técnica y administrativa, y si yo me he excedido del propósito, no ha sido ciertamente por iniciativa mía, sino más bien por requerimiento de S. S. Pues sigamos, porque es conveniente que estos asuntos no queden en esta situación.

Yo he sido, en efecto, el perito que ha tasado este proyecto en representación de una de las partes, acatando una práctica constantemente observada en el Ministerio de Fomento, y al lado mío, como perito representante de la Administración pública, persona de cuyas condiciones de rectitud acrisolada y de cuyos merecimientos no he de hablar aquí, puesto que no creo que por nadie puedan ser puestos en duda, y si por alguien temerariamente lo fueran, no había de ser yo el llamado á defenderla. Y bien; yo he tasado, en efecto, el proyecto en compañía del otro tasador, con arreglo á lo que yo estimaba en conciencia que valía, siguiendo las normas legales y los precedentes de otros casos análogos. Si esa tasación era alta ó baja, que á lo que en resumen parecía enderezarse la argumentación de S. S., tengo que decir pocas palabras. La tasación no es de 1.800.000 pesetas, como ha dicho S. S., y eso demuestra que las informaciones que S. S. tiene no las ha obtenido leyendo el expediente; es de 1.200.000 pesetas. Pero yo expondré algo á la Cámara para que aprecie si esa tasación es algo extraordinaria.

No diré cuáles son las bases de ella, que sería prolijo; apuntaré, sí, que en una obra completamente análoga, pero que no tenía la tercera parte de importancia que ésta, de cuyas condiciones técnicas no tengo que hablar, bastándome indicar que son notoriamente inferiores al proyecto presentado, y que no hay para qué detallar, el Canal de Aragón y Cataluña pagó al Estado un millón de pesetas por el proyecto, sin contener el de pantanos complementarios, sin el plano de la zona regable, refiriéndose á una zona de terreno regable que era la tercera parte de la que comprende el proyecto de riegos del Alto Aragón.

Y no digo más. (El Sr. Ruano: Yo no he dicho que fuera una cosa extraordinaria.)

El Sr. VICEPRESIDENTE (Aparicio): El Sr. Ossorio Gallardo tiene la palabra.

El Sr. OSSORIO GALLARDO: Perdonad, Sres. Diputados, que yo me atreva á reclamar vuestra atención unos minutos, aprovechando la feliz circunstancia de advertir que todos la estáis prestando de un modo solícito á un asunto árido en su exposición, pero de alto interés para el país. Habéis oído la voz de un criterio legal que representa la Comisión; habéis oído á una autoridad técnica tan respetable como el Sr. Nicolau, pero á mí me parecería que estaba yo ausente de mi deber si de algún modo no interviniera en esta discusión, porque para todos es notorio que los representantes en Cortes de las comarcas á quienes este proyecto afecta venimos hace años, pero de un modo especialísimo, fervoroso hace días, yendo de Centro en Centro oficial molestando á Jefes de minorías, abusando de la benevolencia del Sr. Presidente del Consejo de Ministros y del Sr. Ministro de Fomento, con amigos nuestros que han venido de las comarcas aragonesas solicitando la atención de todo el mundo sobre este asunto; y si al llegar el momento de esta discusión nuestra voz faltase, no habríamos cumplido completamente nuestra obligación, porque os habría faltado la voz de la necesidad, ya que habéis oído la voz de la ley y la voz de la ciencia.

Sería indispensable para que todos vosotros os penetráseis de lo que este proyecto de ley es y significa para Aragón que conociéseis aquellas comarcas y que viviéseis su vida. Yo no tengo la pretensión de describiros aquel estado de miseria, de despoblación, de hambre; sólo os diré que en Monegros, que yo represen-

to, la sequía es tal, que falta el agua, no sólo para los menesteres de los cultivos, sino hasta para los usos domésticos y para beber; de tal suerte, que las casas fuertes del país, los propietarios más poderosos, tienen que hacer á sus convecinos la obra de misericordia de enviar con carros-cubas á buscar agua potable á distancia de muchos kilómetros y repartirla después gratuitamente en los pueblos.

Y como esto no puede llenar todas las necesidades del país, vamos ya pasando algunos años en que el Gobierno de S. M., éste y los otros, por conducto del Capitán general de Aragón, tiene que poner en movimiento tropas de Administración militar para llevar á los pueblos el agua indispensable para los usos primordiales. Sabiendo este simple detalle, comprenderéis lo que significa un proyecto de riegos en aquella tierra; es la salvación, la ilusión, la vida. Hacéos cargo de que aquellas buenas gentes no pueden ya concebir la permanencia en el terruño si no tienen la esperanza de que sus males serán remediados y de que su sed será aplacada.

En esta situación, un particular estudia un proyecto de grandes riegos, que alcanza, según él, á poner en producción el secano de 300.000 hectáreas. Este proyecto es el que preocupa la atención de la Cámara. Yo os voy á decir, porque quiero hablaros con franqueza extraordinaria, extremada, si cabe que la franqueza sea extremada, que este proyecto técnicamente yo no lo conozco; y no sé si es bueno ó malo, y además no me importa, por la razón que os voy á explicar. El proyecto ha sufrido todas las contrastaciones, todas las comprobaciones que las leyes exigen, y muchísimas más especialmente decretadas para este caso, y después de pasar, entre otras muchas, por el tamiz de un replanteo especial, que me parece se encargó al Sr. Sanz Soler, y por muchos trámites cuya enumeración sería prolija y molesta, llegó á término de que el Sr. Villanueva, siendo Ministro de Fomento, dictase una Real orden en 1.º de Marzo de 1913. Dice en su núm. 2.º (que es el que importa para la discusión): «S. M. se ha dignado resolver:

2.º Aprobar en su parte técnica el proyecto de riegos del Alto Aragón, presentado por D. Francisco P. Romáñá y Suari, suscrito por los Ingenieros de caminos, canales y puertos, don José Nicolau Sabater y D. Félix de los Ríos Martiu, sirviendo de base para los efectos de la tramitación, con tal de que antes de otorgarse, si procede, la concesión por subasta y de que se habiliten por las Cortes los créditos necesarios, se cumplan los requisitos siguientes:

A) Se rebajará convenientemente el presupuesto de las obras con arreglo á las indicaciones del dictamen de la mayoría del Consejo de Obras públicas.

B) Además de los informes de la regla 7.ª de la Real orden de 12 de Enero de 1912, se comprobarán por una Comisión de Inspectores del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos la extensión de la zona regable y los recursos hidráulicos alimentadores de los pantanos.

Porque hay que decir la verdad: muchos sostenían que ni podía haber aguas para tales tierras, ni tierras para tales aguas. Fueron á hacer la comprobación tres Inspectores generales del Cuerpo de Caminos, tres eminentes autoridades en la materia. Hicieron su trabajo, siguió el expediente sus trámites y, ultimado todo él en 29 de Septiembre de 1913, se dictó otra Real orden por el Sr. Gasset. Para dictarla, el Sr. Gasset tuvo presentes las conclusiones del informe de aquellos tres Ingenieros, que decía:

«1.º De las comprobaciones verificadas por la Comisión en la forma que se indica en el cuerpo de este dictamen, resulta confirmada la existencia de la superficie de 300.000 hectáreas que el proyecto de riegos del Alto Aragón asigna á su zona regable.

2.º Que igualmente el estudio de los aforos de las corrientes alimentadoras y la extensión y condiciones de sus respectivas cuencas, permiten afirmar que los recursos hidráulicos disponibles han de bastar para satisfacer, probablemente con exceso, la necesidad de los riegos proyectados.»

Ilustrado con un dictamen tan terminante y explícito, el señor Gasset aprobó el proyecto reducido (porque se había introducido una rebaja) de riegos del Alto Aragón, en que se han atendido las indicaciones del Consejo de Obras públicas. Dispuso que por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, se llenasen ciertos requisitos.

Y luego estatuyó lo siguiente:

«1.º Aprobar el presupuesto reducido del proyecto de riegos del Alto Aragón, en el que se han atendido las indicaciones del Consejo de Obras públicas, y el cual presupuesto asciende á 134.672.141,16 pesetas de ejecución material, y de contrata 159.604.233,13 pesetas.

2.º Disponer que por la Dirección de Agricultura, Minas y Montes se una al expediente el informe del Ingeniero agrónomo que prescribe el apartado 1.º de la regla 7.ª de la Real orden de 22 de Enero de 1912.

3.º Disponer que la propia Dirección pida á la Junta agrónómica el informe que ordena el apartado 2.º de la regla 7.ª de la referida Real orden, y una vez evacuado, con la brevedad posible, devuelva el expediente á la Dirección general de Obras públicas.

4.º Disponer que la Dirección general de Obras públicas, cumplidas las disposiciones anteriores, remita el expediente al Consejo de Obras públicas para que informe como se manda en el apartado 3.º de la mencionada regla.

5.º Acordar que, completado el expediente en la forma indicada, se proceda á la presentación de un proyecto de ley relativo á las condiciones de la concesión y al procedimiento de ejecución.»

El Sr. Gasset, procediendo con gran tino y cautela, dijo: «por lo que me cuentan, el proyecto está bien y es ejecutable, y en cuanto á la forma jurídica de llevarle á cabo, ya hablaremos donde y como proceda».

Después de todo esto se habló, y yo reconozco que con títulos suficientes, con autoridad sobrada, de si el proyecto ese es bueno ó malo, realizable ó irrealizable, de si hay agua ó no hay agua, si hay tierra ó no hay tierra, y sobre esto es sobre lo que no tengo opinión, y digo que lo mismo pueden estar en lo cierto sus detractores que sus defensores, y que no es posible formar juicio, pero que el país, de que los necesitados, con una lógica irrefutable, dice: pues si ese proyecto es mentira, si no se puede ejecutar, si no responde á condiciones técnicas, ¿en qué presidio, en qué destitución están los técnicos que han fomentado las esperanzas del país?

Porque todos esos señores Ingenieros siguen en sus puestos, siguen siendo los árbitros de las obras públicas, en ellos está la función de consejo y de actuación, y mientras no se diga ni se haga nada en contra de la validez y alcance y eficacia de aquellos informes técnicos, es evidente que las Reales órdenes tienen una fuerza abrumadora y, además, el proyecto no es ya un proyecto del Sr. Romañá; es un proyecto aceptado y aprobado por el Gobierno; suscrito, admitido por dos Ministros.

El escollo, la dificultad son otros, y hay que hablar con toda claridad. Aquí se veía venir una concesión para un particular de 160 millones de pesetas, y mientras eso estuvo en pie, nosotros vivimos aterrados, porque no había nadie, ni interesado en la zona, ni Ingeniero, ni político, ni periodista, que á la sombra de este proyecto no tuviera su honra en entredicho, y por eso, mientras el Gobierno de S. M. no adoptara una disposición para la forma jurídica de realización del proyecto, que pusiera á salvo el honor de todos, todos vivíamos cohibidos y servíamos las necesidades del país; pero es fuerza confesar que venciendo repugnancias instintivas en nuestra propia conciencia. Y el Gobierno tuvo un acierto, que fué traer un proyecto de ley en el cual decía que las obras se realizarían por el Estado. ¡Ah!, desde ese momento teníamos todos el camino despejado. Cada cual opinará sobre la eficacia de las obras realizadas por el Estado y sobre su comparación con las obras realizadas por subasta ó concedidas á particulares; pero desde el instante en que el Poder público dice: «las obras las hago yo y no hay concesión para nadie y no hay relación jurídica sino entre los necesitados del riego, entre aquellas aldeas menesterosas y yo que soy el Poder público y la garantía de la dignidad del Estado y el ministerio de la ley», todos estábamos ya en una situación de absoluto despejo.

Había prometido el Sr. Presidente del Consejo de Ministros en el mes de Junio á una Comisión numerosísima que vino á Madrid que las obras se empezarían en primeros de Enero. Y ya que hablo de la Comisión que vino entonces y que ha venido ahora, me importa señalar, porque tiene una importancia moral, que en ella hemos estado juntos los hombres de ideas más antagónicas en política, y muchos Diputados que apenas tenemos dentro de la Cámara el saludo, ya trasponiendo esa mampara y uniéndonos á nuestros electores, hemos tenido una acción co-

mún, un trato verdaderamente fraternal; y al frente de todos nosotros ha ido el Sr. Arzobispo de Zaragoza, que representaba una prenda de paz y autoridad moral, no por lo que tuviera relación con aquellos que tienen mi significación política, sino por la cordialidad con que le seguían, le acompañaban y se dejaban dirigir por él hombres de criterio político absolutamente distinto al mío.

Aquel proyecto de ley del Gobierno tenía un inconveniente gravísimo, á juicio del país, y era un art. 2.º, en el cual se disponía que se nombrase una Comisión parlamentaria que después de estudiar lo preciso resolviera si se ejecutaba el proyecto del Sr. Romañá, si el Estado se encargaba directamente de las obras con otro proyecto que él mandara hacer, ó si se abría un concurso de proyectos.

Esto produjo un estado de desolación en el país, porque el proyecto del Sr. Romañá, bueno, malo ó mediano, era ya un proyecto, era una cosa real y era una garantía para todos los interesados en el asunto. Gestionamos todos ardorosamente por la supresión de ese art. 2.º, y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y el Sr. Ministro de Fomento tuvieron la amabilidad de prometernos, delante de más de cien comisionados de la región, que ese art. 2.º sería suprimido; pero con gran sorpresa nuestra hemos visto el artículo resucitado en otra forma. En lugar de ser una Comisión parlamentaria quien haya de resolver, va á ser el Gobierno quien resuelva si en 1.º de Enero se va á hacer el proyecto aprobado por dos Reales órdenes, ó se va á hacer otro proyecto que el Gobierno haya encargado, ó se va á hacer un proyecto que se elija en un concurso que no sé cuándo ni dónde se puede realizar.

Pero había aquí también, es fuerza reconocerlo, otro escrúpulo de orden moral, con el cual ha luchado el Gobierno, en el que quizá hemos sido partícipes también nosotros. Había desaparecido ya la sombra aquella del negocio grande de los 100 millones; pero quedaba la tasación y el pago del proyecto, se daba la circunstancia de que si se acordaba que necesariamente se realizase el proyecto aprobado por aquellas Reales órdenes, este implicaba la necesidad ineludible de pagar al Sr. Romañá 1.200.000 pesetas, y aquí fuimos otra vez víctimas del pánico, porque en la vida parlamentaria, por efecto de circunstancias históricas que no se pueden borrar en un día, todos sucumbimos á la presión de la maledicencia; y en cuanto vimos otra vez el fantasma del negocio, siquiera fuese un negocio muy reducido, empezamos otra vez á titubear y á vacilar.

Mas como nos asustaba la idea de que el Gobierno diese esto que á mí me parece un salto en el vacío, acordando la ejecución de unas obras sin arreglo á proyecto conocido, nosotros redactamos una enmienda en la que queríamos llevar al Gobierno á una mayor concreción, darle, al propio tiempo, camino para que no tuviese que tratar bajo pie forzado con el dueño del proyecto y de paso salvar también nosotros nuestra personal reputación. Lo que haya en esto de censurable, júzguelo la Cámara; á mí me parece que lo que hay de censurable es la falta de valor que hemos tenido varios y de la cual yo me acuso muy especialmente; pero ese era el estado de nuestro ánimo.

Redactamos esta enmienda para ver cómo realizábamos el proyecto sin caer en la crítica de que estábamos haciendo de abogados de un negocio particular, y de una persona que, después de todo (yo lo puedo decir con absoluta libertad, porque soy, no desconocido, sino enemigo suyo profesionalmente), había cometido el tremendo delito de estudiar unos riegos para el Alto Aragón, es decir, que, perdonadme la expresión, quien trajo las gallinas á aquel país. Lo cual no quiere decir que se le pague el proyecto; este es una especie de examen de conciencia que hago ante la Cámara, para que no me quede el reconcomio de haber omitido nada de lo que creo necesario decir. Nuestra enmienda era esta:

«El Gobierno resolverá en vista de los informes técnicos y de todos los antecedentes, si es más conveniente á los intereses del Estado aceptar totalmente el proyecto aprobado por Reales órdenes de 1.º de Marzo y 29 de Septiembre de 1913, ó introducir en él las modificaciones ó reformas que estime necesarias.»

Y como sospechábamos que el Sr. Romañá tuviera alguna concesión de aguas y pudiera luego tiranizarnos, intercalamos este párrafo:

«Cualquiera aceptación parcial del proyecto llevará aneja la

caducidad de las concesiones de aguas de que hubiera partido su redacción y cálculo.»

En fin, por lo que atañía al punto candente del pago del proyecto, nos preocupamos de dejar vía franca al Gobierno para que tuviese completo desembarazo en sus tratos, y redactamos el tercer párrafo de la enmienda en estos términos:

«La autorización alcanza á la facultad de fijar el Gobierno las indemnizaciones que estime puedan corresponder al dueño del proyecto y á la forma de pago.»

Es decir, que separándonos bastante del rigor de la ley le decíamos al Gobierno: haz en cuanto al proyectista particular lo que quieras; más claro: atropéllale si es necesario, pero realiza las obras con arreglo á una base conocida, con arreglo á una orientación que sirva de garantía al país.

Hablamos de esto con el Sr. Ministro de Fomento, quien nos dijo de modo terminante: «No; eso no se puede hacer; el Gobierno ha de tener completa libertad para determinar qué proyecto hace, si ese otro que mande ejecutar ú otro que elija en un concurso»; y ante la terminante actitud del Ministro hubimos de bajar la cabeza, y, además, respetar los móviles que determinaban su juicio, porque no ha obedido él, al discurrir de ese modo, á otra cosa sino á una defensa de la dignidad del Poder público y del interés del país. De modo que no podíamos nosotros tampoco discutir con él. Pero, Sres. Diputados, de todo esto arranca la situación actual, y es que, en verdad, no sabemos qué se va á hacer en 1.º de Enero, lo cual es altamente peligroso; porque aquí después de votar esto, el decoro de todos, funcionarios, Ingenieros, Diputados, el decoro de todo el mundo queda á salvo; pero la lógica es la que peca por completo, porque yo no sé qué es lo que se va á poder hacer en 1.º de Enero. Pero me basta que el Sr. Ministro de Fomento mantenga esta actitud y diga que este criterio es en él incommovible para que yo le rinda mi respeto y le deje, por lo que á mi personalmente atañe, el paso franco.

Mas yo tengo que hacer un ruego; es necesario concretar algo. No aspiramos á la modificación del dictamen porque, sobre todo, urge la aprobación; no aspiramos á que admitáis esta enmienda ni otra en sentido análogo; me parece que nos contentaríamos, los Diputados aragoneses interesados en los riegos, con una afirmación ministerial, con algo que puntualice qué es lo que se va á hacer, con algo que temple un tanto la falta de lógica que oscurece el artículo del dictamen. Una garantía, una seguridad, una indicación de las palabras del Sr. Ministro que, además, en este asunto ha marchado siempre completamente de acuerdo con el Presidente del Consejo, tranquilizaría á la región; pero de otro modo es un poco difícil que aquellas buenas gentes recobren la calma. Yo he oído hace un momento á mi digno amigo el Sr. Jorro cuando hablaba en nombre de la Comisión. Decía: «Este proyecto se hará total ó parcialmente», y yo me escalofriaba oyéndole decir *total ó parcialmente*, porque no puedo menos de pensar en aquellos amigos, en aquellos electores míos que perecen de hambre, y yo decía: pues si la parcialidad con que se va á ejecutar (parcialidad en el sentido de dividir los trabajos) consiste en dejar sin riegos la parte de Monegros, lucido papel hemos hecho.

Por eso yo requería hace un momento al Sr. Presidente del Consejo de Ministros para que hicieran á la Comisión la indicación de que, cuando menos, puntualizase en su dictamen que se van á regar las tres comarcas interesadas: Sobarbe, Somontane y Monegros. (El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: Y la Comisión está conforme.) Pues es lo que podía apetecer en este punto; pero reitero que algo más de concreción, Sr. Ministro, sería utilísima; la región, me parece que no me excedo al decirlo, valorará y cotizará las promesas de S. S.; no sé que se pueda decir cosa mejor á un Ministro; tomará en cuenta, como moneda efectiva y corriente, lo que el Gobierno declare desde ese banco; pero hay que declarar algo, y hay que iluminar la situación, porque tal como está el art. 2.º redactado es de una oscuridad lamentable y no bastará para borrar la desconfianza del país.

Y no tengo más que decir, sino pedir perdón á todos los señores Diputados por haber molestado su atención con este asunto que parece de interés de una comarca, pero encierra un interés genérico para toda la Nación. (Muy bien.)

El Sr. PRESIDENTE: Terminada la totalidad, se va á proceder á la discusión por artículos.»

Leída por segunda vez una enmienda del Sr. Aura Boronat al art. 1.º, dijo

El Sr. PRESIDENTE: «La Comisión tiene la palabra.

El Sr. RUANO: La Comisión se complace en aceptar esta enmienda.»

Leída nuevamente la enmienda y hecha la oportuna pregunta, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaba á ser artículo.

Se leyó por segunda vez una enmienda del Sr. Lerroux al artículo 1.º y otros.

El Sr. PRESIDENTE: «La Comisión tiene la palabra.

El Sr. AMAT: La Comisión siente muchísimo no poder aceptar la enmienda que se acaba de leer.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Lerroux tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. LERROUX: Por si pudiera parecer extraño, señores Diputados, que quien no ha nacido en Aragón, ni allí tiene intereses de ninguna clase, ni otras relaciones que las políticas, en cierta medida, y las particulares con personas que comparten con nosotros la representación del país, me apresuro á explicar las causas que me mueven á intervenir en este debate, tan brevemente como me sea posible, para no alarmar el espíritu de los que desean, como yo, que este proyecto se apruebe cuanto antes, á fin de que quede constanza en la memoria de todos y en el *Diario de las Sesiones*, de que yo no trato de oponerme en manera alguna á tal aprobación, sino que, por el contrario, lo que quiero es contribuir á que se fije bien cuál es el criterio que ha de predominar en la aplicación de esa ley, cuando sea ley, y cuál es también el del Sr. Ministro de Fomento, en representación del Gobierno, al cual este proyecto le atribuye facultades especiales, y pudiera decir excepcionales. Si reglamentariamente pudiera retirar ahora mismo la enmienda que he presentado, para demostrar la buena voluntad que me anima, y continuar hablando, lo haría ya; pero como no es posible, necesito mantenerla hasta el final de mis palabras, pero advirtiéndole desde ahora que la voy á retirar.

Naturalmente, que á mí el asunto de los riegos del Alto Aragón me interesaba, como á todos los que se preocupan de las necesidades de su país; pero no había penetrado en el fondo del asunto, ni conocía de él una sola palabra ó, mejor dicho, conocía muy malas palabras de él, porque con facilidad llegan á nosotros, sobre todo á los que por nuestro contacto con la Prensa, podemos decirnos depositarios, no solamente de la verdad, sino también de la mentira, que con tanta frecuencia ronda alrededor de la verdad para disfrazarla, para vulnerarla, para impedir que triunfe, y por estas y otras causas, yo no me había preocupado en estudiar esta cuestión.

Pero ocurrió que por la representación política que ostento y por la dirección que tengo de esta fuerza política en la Cámara, fui llamado á una reunión que presidió el Arzobispo de Zaragoza, en uno de los salones del Congreso, y requerido para dar mi opinión respecto á los riegos del Alto Aragón, expusela con la franqueza, ya que no con la claridad, por falta de adecuada expresión, con que yo acostumbro á exponer siempre mi pensamiento.

Sin duda porque difiere, en cierto modo, del de la mayor parte de los allí reunidos, recibí al día siguiente telegramas, y más adelante comunicaciones, y después la visita de una gran parte de la Comisión que desde los pueblos de las comarcas interesadas en estos riegos había venido á Madrid para impulsar la aprobación del proyecto de ley que estamos discutiendo.

Aquí tengo esas comunicaciones con todos los requisitos que prueban su autenticidad. Son de varias entidades, entre las cuales las hay políticas, de mi partido, que pudieran ser recusables como parte interesada, pero también las hay de partidos muy distanciados del mío, y las hay, por fin, que no son políticas, sino de Sociedades obreras. Todas ellas, y telegramas que he recibido ayer y telefonemas de hoy mismo que aquí presento, me estimulan á sostener el mismo criterio que en esa reunión, á que he aludido, hube de sostener.

Por esta causa pedí el dictamen al proyecto de ley, y, estudiando, en cuanto esto es posible á los profanos, su contenido, vine á deducir esta consecuencia: hay una comarca extensísima en nuestro país, que yo he atravesado en distintas ocasiones con la tristeza en el alma, contemplando aquellos campos, que forman un doloroso contraste con los que, cuando se viene de Cataluña, ofrece la provincia de Lérida, suficientemente abastecida de agua para el riego.

Hay unas comarcas en España que necesitan indispensablemente, si no se quiere que se despueblen en absoluto, la realización de un proyecto cualquiera, mediante el cual puedan tener agua para el regadío, y la tierra medios de sustentar la población, que cada día decrece. Se trata, principalmente, de una provincia (digo, principalmente, porque el término á regar comprende á dos), se trata, principalmente, de la provincia de Huesca; el mayor número de hectáreas que han de ser regadas si este proyecto se realizara, corresponde á la provincia de Huesca, y otra no pequeña, la comarca de los Monegros, corresponde á la provincia de Zaragoza. Pues bien, Sres. Diputados, lo que yo he deducido de la lectura de este proyecto de ley y de este dictamen no es que se va á satisfacer una necesidad acometiendo de frente el problema y resolviéndolo íntegramente, sino que se va, principalmente, á satisfacer una conveniencia política. Decía yo en esa reunión á que antes he aludido: «no os fiéis demasiado. Con lo que os ofrecen, ni vosotros, ni vuestros hijos, ni tal vez vuestros nietos, llegarán á ver regadas esas tierras en que está vuestra cuna y el sepulcro de vuestros padres». Cuando he penetrado más hondo en el dictamen, así lo creo y así lo proclamo. Vendría á demostrarlo, cuando no la esencia misma del dictamen, las tremendas contradicciones que, si me lo permitís, con todo respecto á las personas, que haría sé yo la labor á que os habéis entregado, obligados por coacciones distintas, para cumplir un deber que no os encontraba preparados; si me lo permitís, sin ofensa para las personas, diré que el resultado de vuestros trabajos, por la precipitación con que habéis tenido que redactarlo, á juicio mío, es un verdadero ciempiés.

Sin duda lo han reconocido así personas interesadas cuando, al comenzar este debate, he oído la lectura de una enmienda que restablece, en cierto modo, el sentido común que, á juicio mío, faltaba, por deficiencia de redacción acaso, ó por lo que fuere, en el art. 1.º, que ha sido sustituido, desde el momento en que la Comisión la ha aceptado, y supongo que, á su vez, la aceptará el Congreso. Porque, en efecto, en el art. 1.º se decía antes—no voy más que á mencionarlo ligeramente—: «Se autoriza al Gobierno para la ejecución de las obras de riego del Alto Aragón, con agua de los ríos Gállego y Cinca, en una extensión que pueda llegar hasta 300.000 hectáreas.»

Y lo que más aviva mi suspicacia, que vosotros podréis reputar injusta, pero que los antecedentes y la experiencia que yo he adquirido en la vida política hacen que á mí me parezca justificadísima; lo que más aviva mi suspicacia, es el temor de que, cumplido el compromiso de momento, consignada en presupuestos la cantidad necesaria para responder á él, sucediese después lo que sucedió con el Canal de Aragón y Cataluña, en el cual se invirtieron muchos millones, que constituyeron una verdadera dilapidación en sus comienzos, sin provecho para nadie, como no fuera para el contratista que realizara las obras, yo pienso que, redactado así el artículo, se confirmaban mis sospechas, desde el momento en que unas palabras que parecen vagas, al concretarlas en su día la voluntad del Ministro pudiera hacerlo con más ó menos elasticidad; las que dicen: «hasta 300.000 hectáreas». (*El Sr. Piniés*: Está aceptada una enmienda que salva esa dificultad.) Perfectamente. Estoy refiriéndome á eso. Yo había formado mi juicio leyendo el dictamen, no improvisando, y refiriéndome á él, sobre todo en su primer artículo, pensé que se trataba de una cuestión meramente política, no del deseo de resolver íntegramente un problema de importancia excepcional. (*El Sr. Piniés pide la palabra*.) Porque lo pensaba así tenía necesidad de manifestarlo; y me apoyaba primero en esto, pero no solamente en esto; me apoyaba en algo que voy á decir seguidamente.

Antes de continuar, ahora que me acuerdo, y para que no se me olvide, diré que ayer se practicaron cerca de mí gestiones, y hoy mismo me han visitado una Comisión compuesta en su mayor parte de los mismos que vinieron á rogarme que interviniese en el asunto, con la pretensión de que me abstuviese de intervenir; pero cuando ya de una manera oficial, por la presentación de la enmienda, había yo intervenido, cuando había siquiera muy á la ligera estudiado el asunto, cuando sobre el particular había formado una convicción y con la opinión pública había contraído un compromiso, yo he respondido á esos señores que á mí no se me puede tratar como á un pelele; que mi concurso no se requiere, primero, á favor de una cosa que parece justa, para pedirme después que no lo interponga, porque eso puede ser sospechoso de una manera ó de otra, y á esos juegos yo no me presto.

Y continuando mi crítica, para que no parezca que ha sido arbitrario y caprichoso mi juicio al calificar el proyecto de una manera que no sé si puede haber parecido excesiva; diré que el art. 2.º me había llenado también de preocupaciones, porque yo no sabía cómo compaginar unas cosas con otras.

Partimos del conocimiento de que existe un proyecto técnico y de que existe un presupuesto; partimos también del supuesto de que los riegos del Alto Aragón son una obra magna cuya realización técnica constituirá un título de gloria para la ingeniería española, un legítimo orgullo para sus iniciadores y para la vida de nuestro país, una inmensa fuente de riqueza.

Declaremos y reconozcamos que estas cosas no pueden improvisarse, necesitan iniciativa, estudio, dinero, tiempo, voluntad perseverante; necesitan después una laboriosa, fatigosa tramitación burocrática; y cuando todo esto conocido y respuesto, leo en el proyecto un art. 2.º, no tengo más remedio que insistir en mi juicio supuesto á que aquí no se trata de resolver definitivamente un problema trascendental y superior, sino de dar una solución improvisada, rápida, de carácter político, á una necesidad local muy legítima y apremiante, cuyos intérpretes han tenido autoridad é influencia bastantes para imponerse á la Cámara, siquiera yo no tenga en cuanto á esto que pronunciar censuras de ninguna clase, por lo que á los interesados respecta. En efecto, Sres. Diputados, dice así el art. 2.º:

«El Gobierno resolverá, en vista de los informes técnicos y de todos los antecedentes, si es más conveniente á los intereses del Estado redactar nuevo ó nuevos proyectos total ó parciales, anunciar un concurso de éstos ó aceptar como base para la ejecución de las obras, en todo ó en parte, el proyecto ó el presupuesto para el mismo aprobados, pero especificando en cada caso la cuantía de los gastos que origine cada obra y el procedimiento para su ejecución y pago, sin perjuicio de adoptar cualquiera otra solución distinta de las enunciadas.»

Como veis, aquí no se establece nada y se establece todo; se puede aceptar esto, aquello, lo otro ó lo de más allá; se puede no aceptar nada ó se puede aceptar una cosa nueva. Y se añade:

«El Gobierno adoptará las medidas necesarias para que los trabajos sean comenzados en 1.º de Enero de 1915, y dentro de las facultades que esta ley le concede, determinará cuáles han de ser las obras á ejecutar durante el año.»

Es decir, que un proyecto técnico para regar 300.000 hectáreas, que resuelve un problema que, según los antecedentes ligeramente por mí recogidos, venía siendo objeto de estudio desde hace años, acaso no exageraría si dijese que desde hace siglos; un proyecto de esta naturaleza puede ser sustituido, reemplazado por un estudio que puede hacer, supongo que los Ingenieros dependientes del Estado en los días que medien desde la fecha hasta el 1.º de Enero, con los demás aditamentos que vosotros podéis imaginar, porque más adelante la ley habla de la provisión de materiales y de la manera cómo estos materiales han de ser suministrados.

Yo no sé de qué manera será posible que el Gobierno, si no tiene un proyecto, y lo ha de estudiar, como se desprende de este primer párrafo del art. 2.º, de qué manera será posible que proceda á la ejecución de las obras el día 1.º de Enero.

Dícese que se va á destinar una cantidad, no sé cuál, 2, 3, 4 millones, los que fueren, cuanto más, mejor, más lo agradecerán aquellas comarcas, á la ejecución de esas obras, y cabe preguntar: pero ¿de cuáles obras?

Porque si se dice en el párrafo anterior que el Gobierno tiene la libertad de elegir determinado proyecto, ó de no elegirlo, ó de elegir uno nuevo, ó de mandar hacer los estudios, sepamos cómo y de qué manera, porque en estos momentos en que los representantes de las minorías se han reunido para hacer economías (y supongo yo también que para impedir que el dinero del país se gaste á tontas y á locas), esta es una cosa que debe llamar la atención.

Cuando surgen calamidades públicas, el Gobierno acude con los recursos del Estado á remediarlas: en las urbes, con los múltiples medios de que la caridad oficial dispone; en el campo, generalmente, dando trabajo; porque ha sido criterio, repetidamente manifestado en estos últimos tiempos, no repartir el dinero como limosna, con lo que se humilla al trabajador, sino en jornales empleados útilmente en obras públicas, con lo que, á la vez, se le enaltece y el caudal público se invierte en forma productiva.

Y ahora yo pregunto: ¿qué se va hacer en este caso? ¿Se va á dar una limosna con esa cantidad para que esas comarcas, las más necesitadas, remedien su necesidad? Pues dígame claro, que nadie se opondrá. Yo no conozco ni el Sobrarbe, ni el Son ontano, pero los Monegros sí, y digo que todo lo que se haga en beneficio de aquella comarca desventurada me parecerá poco; pero añado que se puede hacer de manera que, al mismo tiempo que se dé trabajo á los obreros, se produzca un beneficio definitivo y trascendental en el país. ¿Qué manera puede ser ésta? Transformar el secano en regadío y, ateniéndonos á lo que se discute, ejecutar las obras necesarias para lograrlo.

¿Con qué plan? ¿Con qué proyecto? ¿O es que acaso vamos á parar á que, en definitiva, de lo que se trata es de una aparente oposición á un determinado proyecto, que luego, en uso de sus facultades discrecionales, habrá de aceptar el Ministro? ¿Es malo? ¿Por qué no se tiene la valentía de decirlo? ¿Es bueno? ¿Por qué se le deja abandonado á todas las sospechas?

Si todos estamos convencidos de que es absolutamente imposible, en el término que media desde ahora hasta primero de año, que ningún técnico haga un proyecto nuevo, como no sea calcándolo sobre el aprobado en las condiciones en que ayer dijo que había sido aprobado el Sr. Ossorio y Gallardo, ¿á qué venir con estas cosas? Me parecía más franco cualquiera declaración del Gobierno en el sentido de conceder una cantidad para un proyecto más pequeño, si le hay; para carreteras ó para otra cosa cualquiera.

El art. 4.º contiene algo que pugna abiertamente con el criterio que he oído sustentar á personas que conocen bien la Administración pública; á individuos del Gobierno y aun al mismo señor Ministro de Fomento. No sólo eso, sino que leyendo hoy la Prensa me he encontrado con argumentos que vienen á fortificar ese mismo criterio de tantas y tan varias maneras manifestado.

En efecto, hace pocos días, el Sr. Ministro de Fomento declaraba aquí contestando á un Sr. Diputado, á propósito de no sé qué reclamaciones de una carretera, que él era enemigo absoluto de hacer las obras públicas por administración. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Tanto como eso no.) En absoluto, para todos los casos, no. Tampoco yo lo soy, ni creo que razonablemente pueda serlo nadie. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Ni enemigo.)

Pero generalmente para las obras públicas puede y debe serlo S. S.; porque vuelvo al ejemplo que primeramente cité: el de las obras del Canal de Aragón y Cataluña, que costaron tanto dinero, en las cuales se dilapidaron tantos millones.

Debe conocer S. S. que allí (los que pasan por esa comarca lo han visto) hay un trayecto bastante largo en el que se hizo un canal, el de Valfría, que primeramente no sirvió para nada, porque no se había construido con los materiales necesarios, y que después, habiéndose revestido de cemento, tampoco sirvió porque la base de sustentación no tenía la suficiente para que aquellas obras cumplieren su finalidad. Y hubo entonces que variar el recorrido de aquella acequia, y desde entonces ha podido servir; pero aquellos dos ó tres kilómetros, acaso más, que debieron costar mucho dinero, resultaron inservibles por falta de estudio y acaso de plan.

Lo que he leído hoy en un periódico, se refiere, si no recuerdo mal, á cantidades consignadas en el presupuesto del Ministerio de Fomento destinadas para obras públicas, tal vez carreteras. No recuerdo bien el detalle. El hecho es que los que han hecho ó propuesto la modificación han reducido á la mitad la cantidad y han establecido la condición de que la que quede se aplique mediante subasta y han dicho que se duplicaría y se aumentaría en una cantidad que creo que sube á 20 millones, si se adquiriera legalmente el compromiso de emplearlo todo por medio de subastas.

Entonces, si este criterio tiene el Gobierno, si á este criterio parece que se inclina la opinión, ¿por qué aquí, en el art. 4.º, se establece una cosa distinta? Pues, sencillamente, porque todo este proyecto ó todo este dictamen ha sido elaborado demasiado rápidamente y bajo una presión, bajo una coacción, que, repito, como dije el otro día, no habla muy alto á favor del valor cívico que necesitan los hombres que, sentándose en ese escaño, han de regir los destinos del país.

Harto sé yo, y no sin cierto temor, al que sé en todas las ocasiones sobreponerme, he entrado en esta cuestión, que ella está llena de oscuridades, que por todas partes surge y la rodea la calumnia, que hay mucha gente que opina que esto es un ne-

gocio de un particular, y no falta quien cree que algunos le impugnan por intereses particulares atendidos de mala manera ó desatendidos. Todo ello á mí no me deliene ni me preocupa, porque yo no vengo á discutir proyectos ni presupuestos. No; lo que yo vengo á decir al Gobierno, á la opinión y á aquellas comarcas interesadas en las obras, es que si ahora, aprovechando estas circunstancias, no resuelven de un modo integral este problema, tardarán mucho tiempo en resolverlo, y advertir al Gobierno, conocedor como soy del carácter de aquel país, de aquella raza enérgica y brava que se aviene mal con las componendas y con las mentiras, que fácilmente se irrita y se levanta en protestas, que se preocupe de que el día de mañana no vaya á considerarse aquella opinión engañada, y lo que ahora ha podido encauzarse, dirigirse, resolverse de un modo definitivo, no tenga entonces otra solución que una de estas dos: ó por imperiosa necesidad de mantener la dignidad del Poder público amenazado, aplazar indefinidamente las obras, ó someterse el Poder humillado, ante la coacción del motín, á que se realicen precipitadamente, sin plan ni concierto.

Y como yo creo que todo es compatible, después de haber presentado esta enmienda, he imaginado que podría haber otra solución. De seguro que lo mismo opinan todos los interesados, los Sres. Diputados de aquella provincia. Alguno de ellos ha debido temer que no le alcanzase á su comarca el beneficio, cuando de común acuerdo han presentado la enmienda, en que se dice que las beneficiadas serán las comarcas tal y cual, para que mañana, cuando el arbitrio del Sr. Ministro de Fomento tenga que resolver, puesto que se le dan facultades en el dictamen para eso, no pueda hacerlo bajo la coacción de los más poderosos, en beneficio de los unos y con olvido de los otros.

Repito que pienso tener una fórmula que, á juicio mío, podría satisfacer á todos, que podría dar la solución del problema.

¿Es que hay algún inconveniente en autorizar al Gobierno para que se consigne en el presupuesto las cantidades necesarias á fin de que en 1.º de año comiencen las obras con arreglo al único proyecto que conocéis, sin perjuicio de usar en seguida las facultades que se le conceden para resolver el inaguo asunto de que se trata, ya sea sobre la base del proyecto conocido, ya de una de las maneras que se establecen en el dictamen? ¿No creéis que si se aprueba tal como lo ha presentado la Comisión, queda la incertidumbre en aquellos pueblos de la posibilidad de que esas cantidades que vais á aplicar, yo creo que con espíritu de justicia desde las alturas, pero espíritu de justicia que se va desvaneciendo á medida que hay intermediarios, se apliquen mal, y que si acudís, por ejemplo, al procedimiento que en el dictamen se indica del destajo en cantidades menores de 100.000 pesetas, ponéis en manos de influencias subalternas, que cuando descienden también en jerarquía y llegan al pueblo, no son justas ni equitativas, sino que se inspiran en rencores y en luchas de localidades, el peor instrumento del caciquismo, el peor instrumento de corrupción, el peor y más grave de todos los instrumentos de opresión?

A mí me parece que no ha tenido nadie la pretensión de que un asunto de esta importancia y de esta trascendencia pasase por el Congreso en silencio, porque entonces sí que después hubiera podido decir la opinión que aquí había algo en que no se habían podido ocupar los Sres. Diputados, porque no era enteramente justo, enteramente lícito, ni enteramente limpio; por el contrario, me parece que esperar veinticuatro horas, dos días, incluso una semana, á que esto se resuelva con mejor acierto, es contribuir á una obra patriótica y á una obra de justicia, y por eso pienso yo que cuando me he levantado á intervenir en los términos modestos en que lo estoy haciendo, aun cuando no pueda señalar una orientación ni dar una luz, he manifestado al menos, en representación de aquellos elementos que me impulsaron á tener esta intervención, cuáles son sus aspiraciones. Podréis suponer que la desconfianza es exagerada; la abonan tantos antecedentes, que bien puede explicarse esta desconfianza de aquellos pueblos. Todos conocemos cómo se hace la política en las pequeñas localidades, pudiera decirse, acaso, que si aquí se estableciese la obligación de adjudicar las obras á una determinada persona, quien quiera que ella fuera, no se haría sino cambiar la influencia oficial que ahora ejercen tantos representantes, los unos oficiales, los otros oficiosos, meramente de organización política, para reunirlos en una sola mano y para monopolizarla, sin pensar en que la tiranía cuanto más se centraliza es más peligrosa. In-

dudablemente, pero por eso mismo, ¿por qué no habéis estudiado con más detenimiento y con más calma este proyecto?

Yo cumplo mi deber después de haber explicado qué razones y qué móviles me han invitado á intervenir en la cuestión, haciendo estas consideraciones con todo respeto á las personas, pero con toda desconfianza también de las personas, porque yo daría inmediatamente mi voto para que la cantidad que se consigna en el presupuesto fuese administrada por una Junta compuesta por los dignos representantes de Cortes (*Rumores*) de las comarcas interesadas, en la seguridad — estoy poniendo un ejemplo — de que su honorabilidad, la de los unos, á quienes conozco, responde de la de aquellos á quienes no conozco, que si no fueran iguales en grado no irían juntas; en la seguridad de que habrían de administrarla admirablemente hasta con equidad, y ved si digo bastante cuando unos y otros, los que representamos distritos, hemos de padecer bajo el poder de distintas coacciones y de distintas aspiraciones, no todas legítimas y justas, pero á las cuales muchas veces es obligado subordinarse porque tampoco se encuentra con frecuencia el debido amparo en el Poder público para resistirlas. Y esto me parecía mucho mejor que ese procedimiento que vais á emplear, con el cual no podréis convencer ni á la opinión, ni á esos pueblos de que vais á hacer otra cosa que dar una limosna al hambriento, y lo que necesitan todas aquellas comarcas, no es que deis una limosna al hambriento, sino que deis agua á aquella tierra y trabajo á aquellos brazos. No tengo más que decir. Y retiro la enmienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Santa Engracia): Queda retirada.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Ugarte): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Ugarte): Retirada por el señor Lerroux la enmienda que se había servido presentar al dictamen de la Comisión, supongo que ésta nada tiene que argüir, y me permito tomar la palabra para recoger las manifestaciones de S. S., así como también algunas de las que en tardes anteriores se emitieron.

Se trata señores, se ha dicho aquí con repetición, de un problema verdaderamente nacional, de una obra magna que ha de honrar á España el día en que esté terminada. Aleje, por consiguiente, el Sr. Lerroux, alejen los Sres. Diputados que como él piensen, toda sospecha de que se intente satisfacer pura y exclusivamente aspiraciones políticas; para nada las hemos tenido en cuenta. El Gobierno se ha propuesto desde el primer momento, con el deseo vivísimo de realizar lo que consideraba un deber de su parte, atender solícitamente á los riegos del Alto Aragón, que es una de las regiones menos privilegiadas de España. En este sentido se preocupó el Gobierno actual, como se habían preocupado Gobiernos anteriores, de resolver la cuestión planteada principalmente en las provincias de Zaragoza y Huesca, donde, por falta de agua aquellas tierras vienen siendo completamente estériles, yermos donde los habitantes de esas provincias no encuentran el sustento necesario para sí y para sus familias.

Y se procedió á estudiar lo que representa la necesidad de los riegos en el alto Aragón, y se dictaron diversas disposiciones, y se prepararon estudios, y se acogieron proyectos particulares, proyectos que representan, debo declararlo, como el Sr. Lerroux indicaba un título de gloria para la ingeniería española. Sirva esto también de satisfacción á uno de los Sres. Diputados que me escuchan, que colaboró admirablemente en la obra de aquel otro Ingeniero que se llamó Izquierdo, y cuya memoria perdura en los ilustres fastos del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Ese proyecto fué objeto de diversa tramitación en el expediente instruido en el Ministerio de Fomento. No he de precisar ahora las vicisitudes por las cuales pasó esta iniciativa particular. Ya se ha dicho. Llegó un instante en que ese proyecto fué aprobado técnicamente y recayó una Real orden del Sr. Villanueva que así lo declaró.

Con ese proyecto á la vista, el problema se simplificaba notoriamente, parecían resueltos todos los puntos dudosos que á esa magna obra se referían. Pero todas estas cuestiones en que intervienen intereses de un lado y de otro, suscitan dificultades, y en cuanto á este proyecto se suscitaron de diversa índole. Se trata de regar 300.000 hectáreas; se trata de llevar la fertilidad y el riego á tierras infecundadas de secano; se trata de dar sustento á quienes no lo tienen; se trata de impedir la emigración de

los que por falta de elementos de vida en su patria se ven forzados á buscarlos en tierras extrañas; se trata, en fin, de resolver, no sólo el problema de las aguas en esas provincias, sino un problema eminentemente social, y no extrañarán los Sres. Diputados que hayan transeurrido meses y meses, años y años, durante los cuales la acción del Gobierno no llegó á resolver esta cuestión, hasta que sonó una hora feliz, sin duda (porque yo espero que en esta sesión quedará resuelta), en que el Gobierno trajo un proyecto á la deliberación del Congreso. ¿Qué era ese proyecto, Sres. Diputados? Era el reconocimiento de la necesidad que aquellos habitantes sienten en lo que afecta á su vida interna; era un proyecto en el cual, atendiendo á todas las cautelas, á todas las prudencias, á todo cuanto consideraba el Gobierno ineludible en el cumplimiento de su deber en este orden de la vida nacional, se pretendía satisfacer esa necesidad mediante determinados preceptos, que voy á reseñar brevisísimamente.

Se establecía que las obras fueran ejecutadas con toda la rapidez posible, y á este efecto, el art. 1.º consignaba la autorización para proceder inmediatamente á dotar de riegos al Alto Aragón. En esto no ha habido dificultad, ha habido alguna que otra modificación de concepto que la Comisión se ha apresurado á aceptar y que hoy constituye ya, según creo, un criterio que nos es común á todos. El art. 1.º me parece que no ha de ofrecer discusión de ninguna clase; el Sr. Lerroux lo reconoce.

Pero vino un art. 2.º en cuya virtud, según el proyecto del Gobierno, se creaba una Comisión formada por elementos de la Alta Cámara y del Congreso, por Senadores y Diputados, los cuales, bajo la Presidencia del Ministro de Fomento, acordarían cuál era el proyecto que habría de prevalecer, mediante un concurso. Esto fué rechazado desde el primer momento por los representantes en Cortes de las provincias de Huesca y Zaragoza. ¿Por qué lo rechazaban? Me lo han dicho sinceramente; yo no tengo inconveniente alguno en revelarlo á la Cámara. Lo rechazaban porque creían que era una dilación inoportuna, una dilación inconveniente que sería mal recibida por los que esperaban una solución definitiva en estos momentos de angustia en que España entera pasa por la crisis económica que á todos nos agobia, y esto pudiera ser una prolongación del estado de inquietud, del estado de alarma, digámoslo con esta palabra, que agrava la situación en que se encuentran cuantos llaman á la construcción de este canal, la realización de las esperanzas que por tanto tiempo han sentido defraudadas y desvanecidas. Y me dijeron que aceptaban el proyecto en su totalidad, que estaban conformes con el pensamiento que lo inspiraba, pero que necesitaban que el artículo 2.º fuera reformado en términos tales, que desapareciera la Comisión parlamentaria y se pudiese proceder, desde luego, á la ejecución de la obra con arreglo á uno ú otro proyecto.

A mí no se me ha hecho indicación de preferencia sobre ninguno de los que existen; porque no es único, Sr. Lerroux, el que podría utilizarse para los efectos de esta obra. Hay uno que ha prevalecido, que es el más conocido de la opinión; hay otro respecto del cual se ha entablado un recurso en vía contenciosa, que todavía no está resuelto por el Tribunal Supremo. Procedamos sobre la base de la mayor exactitud de los hechos; hay otro proyecto.

Pues bien; después de la deliberación sostenida en el seno de la intimidad, yo me presté á que ese art. 2.º desapareciera. Yo me había inspirado en el deseo de dar á las Cortes la mayor intervención, es decir, de abrir las puertas á la mayor publicidad para que no se supusiera que se actuaba forzosa y obligadamente sobre un proyecto que pudiera significar un negocio para un interés puramente privado; pero yo tengo el valor de mis actos; yo lo he demostrado repetidamente, yo afronto todas las responsabilidades consiguientes al cumplimiento de mis deberes, y creo que hay que distinguir entre las facultades de los Cuerpos Colegisla-dores, del Poder legislativo, y no ya las facultades, las obligaciones que impone el cargo que dé un asiento en este banco. Por consiguiente, yo no rehuyo la responsabilidad que pudiera resultar de la libertad en que se deja al Gobierno para escoger el procedimiento mediante el cual ha de llevarse á cabo esta obra.

Esta es la explicación sencilla de lo ocurrido con relación al art. 2.º del proyecto modificado en el dictamen de la Comisión.

Ese art. 2.º ha desaparecido tal como yo le concebí, creyendo servir mejor el interés nacional, creyendo responder á las aspiraciones de la opinión, no ya sólo en esas provincias directamente

le interesadas en este canal, sino en general de la nación española; que al cabo la Nación ha de preocuparse de todo lo que á sus regiones se refiere. Desapareció ese art. 2.º ¿Y cómo se ha sustituido? Dejando en libertad al Poder ejecutivo para elegir el procedimiento que considere más útil, más benéfico, más rápido para que la ejecución de esta obra se lleve á cabo en las mejores condiciones posibles.

Y el Sr. Lerroux me pregunta, y me había preguntado el señor Ossorio y Gallardo: ¿qué es lo que va á hacer el Gobierno en virtud de la autorización que se le concede mediante este artículo nuevamente redactado por la Comisión, á partir de la base que resulta también de otro de los artículos del dictamen, de que las obras han de empezar á ejecutarse en 1.º de Enero de 1915? Pues voy á contestar al Sr. Lerroux y al Sr. Ossorio y Gallardo, y voy á satisfacer en general el interés que esta interrogación debe promover en el ánimo de todos los Sres. Diputados; porque lo que yo deseo es que el problema se aclare, que la cuestión se presente tan diáfana que no pueda haber duda acerca del compromiso que el Gobierno contrae.

Si actuáramos sobre la base de que la ley estableciera un precepto por virtud del cual fuese un proyecto determinado el que hubiese de adoptarse para la realización de la obra, el Gobierno no tendría libertad para tratar con el dueño de ese proyecto: el Gobierno estaría obligado á aceptar las condiciones que el dueño de ese proyecto le impusiera; y yo lo que he buscado es la holgura necesaria para poder responder á esas imposiciones, posibles, aunque no probables, en términos tales, que el interés de la Nación, que los caudales de la Nación, que la cantidad, harto considerable, que se destine á la ejecución de esta obra pueda acomodarse al interés general, sin que se mezclen para nada intereses particulares de ninguna clase. A esto conducirá la libertad que se establece mediante el art. 2.º del dictamen.

Ahora bien; ¿qué es lo que hará el Gobierno? El plazo es perentorio: en 1.º de Enero han de empezar las obras. Pues desde que se promulgue esta ley hasta que venza el plazo en ella establecido, el Gobierno puede optar por uno de estos tres caminos. Seamos claros; lo voy á decir con entera sinceridad. El Gobierno procurará entenderse, en primer lugar, con el dueño de ese proyecto, porque el proyecto está hecho y facilita la construcción del canal. Si el dueño del proyecto no se aviene á las condiciones que el Gobierno le proponga, claro es que habremos de proceder en otro sentido, habremos de adoptar otra solución. ¿Cuál será ésta? Pueden ser dos. Hay otro proyecto, como he dicho; también se puede tratar con el dueño de él. (El Sr. Villanueva: ¿Cuál es ese proyecto?) Es un proyecto que ha dado lugar á una demanda que está pendiente en la sala tercera del Tribunal Supremo. (El Sr. Villanueva: No lo conozco.) En el expediente hay datos bastantes para que el Sr. Villanueva pueda tener conocimiento de él.

Yo no puedo precisar en este momento cuál es este proyecto; pero de que existe no puedo dudar. (El Sr. Villanueva: Está desechado.—El Sr. Portela: Esa duda hay que esclarecerla ahora que vamos á votar cientos de millones para esto.) Es un proyecto parcial mediante el cual se regarían, según creo, 100.000 hectáreas. (El Sr. Ossorio y Gallardo: Veinte mil, y está desechado por Real orden, y sin duda contra esa Real orden se ha interpuesto el recurso contencioso.) Es un proyecto que no digo que responda á la total finalidad de la obra, pero que admite la posibilidad de disponer de él en su caso.

Tercer procedimiento: estudios hechos ya, Sr. Lerroux, acerca de lo que pueda ser el canal, si no en su totalidad, por trozos parciales. Ello da la facilidad de poder trabajar inmediatamente para proveer á las necesidades de la obra durante el primer año de su ejecución. De suerte que ya ven los Sres. Diputados que no queda el Gobierno desprovisto de toda clase de elementos para atender á la situación en que le coloca el cumplimiento del art. 2.º de este proyecto de ley. Hay medios para ejecutar la obra; los medios que el Gobierno elija serán los que estime más eficaces para que se lleve á cabo en las mejores condiciones y costando la menor cantidad al contribuyente. A todo ha de atender el Gobierno y de todo se preocupa, y este es el fin que persigue el art. 2.º

Creo que está justificado en su texto; y comentado de tal suerte, resulta claro su espíritu, como también expuesta sin recodos ni anfibiologías la actitud del Gobierno; en el sentido de no eludir el compromiso que contrae de que terminado este año las

obras empiecen desde luego forzosa y obligatoriamente. A ello se ha comprometido, y de ese compromiso responde.

Ha habido en cuanto á la redacción del dictamen, un verdadero espíritu de transacción. Como digo, no se trata de nada que afecte al criterio político de un partido, ó á las aspiraciones particularistas de un Gobierno; se trata del interés nacional, del interés del país, de atender á la necesidad que sienten todos esos infelices habitantes del Alto Aragón, que hoy se ven en situación verdaderamente aflictiva. En este concepto no se les da una limosna, como el Sr. Lerroux pretendía; se procura conciliar, como yo lo he procurado en cuanto á las obras que se están realizando por administración, la utilidad de la obra en sí misma con el sostenimiento de aquellos obreros sin trabajo.

De suerte que no se prescinda de ninguno de los factores que deben ser atendidos para realizar estos fines; al contrario, se procura llevar la obra á ejecución en tales condiciones que pueda responder á esas dos altísimas necesidades que ningún Gobierno puede eludir, y menos en los momentos actuales, en que estamos atravesando por una crisis que nos obliga, no sólo como decía al empezar, á atender á la obra misma, sino á remediar los males que afligen á nuestras clases menesterosas.

Pero el Sr. Lerroux hablaba de que esta obra se va á ejecutar por administración, y me llama enemigo absoluto de esas obras. Yo he expuesto repetidas veces mi criterio preferente en favor de las obras por subasta. Efectivamente, el Sr. Lerroux me lo recuerda, y reconozco que tiene razón. ¿Cómo no, si ha respondido á mi pensamiento al hacer manifestaciones de esta índole? Pero las obras por administración se imponen en determinados momentos. De las obras por administración yo no he podido prescindir en estas circunstancias, porque de haberlo hecho y de haberme sometido á la normalidad de la legislación vigente, hubiera cometido un delito de lesa patria; no hubiera atendido á esos grandes núcleos de obreros que, por diferentes causas, unos porque vienen del extranjero hambrientos y haraposos, otros porque han tenido que suspender su trabajo en vista del paro de determinadas industrias, se encuentran en la situación más dolorosa, más agobiante, más angustiosa que se puede presentar ante los ojos de un gobernante, y he tenido que apelar á esas obras por administración, y he recibido plácemes de diferentes lados de la Cámara, porque he procurado conciliar el interés de la obra, como antes decía, con el interés de la clase obrera. Esta es la verdadera interpretación de mi pensamiento; esto es lo que yo he dicho siempre; yo realizaré obras por subasta siempre que pueda; yo me atenderé en absoluto á la legislación vigente, siempre que lo consientan las circunstancias en que haya de aplicar la ley; pero yo apelaré también á las obras por administración, como he apelado durante este transcurso de tiempo, desde Agosto hasta la fecha, porque de otra suerte esos obreros hubieran quedado sin trabajo, porque de otra suerte hasta el orden público hubiera peligrado, porque no se pueden emplazar los cañones contra masas que piden pan porque sienten hambre.

Y decía S. S. algo que se refiere, no lo he entendido bien, á mentiras, á engaños; no sé si aplicó S. S. este calificativo á algunos de los preceptos del dictamen; no lo creo, porque el dictamen es suficientemente expresivo que cada cual sepa interpretarlo en el verdadero sentido que cada uno de sus artículos tiene. En hechos se traduce el propósito de emprender la obra, de emprenderla rápidamente, de emprenderla en condiciones que responda á sus fines, y dentro de un criterio que deje al Gobierno en libertad, arrojando la responsabilidad consiguiente, de escoger el procedimiento que estime mejor. Ya he procurado demostrar cuáles pueden ser estos procedimientos.

No tema el Sr. Lerroux, ni teman los Sres. Diputados que me escuchan, no tema el país, que pueda llegar un momento en que haya de ser preciso ó aplazar la obra ó humillar la dignidad del Gobierno. Están tomadas todas las precauciones necesarias para que la obra pueda empezar en 1.º de Enero de 1915 y entonces no habrá humillaciones, ni aplazamientos, ni defraudaciones de legítimas esperanzas para los que las cifran en la ejecución llana del proyecto, una vez llevado á la Gaceta como ley del Reino.

Por último, hacía una indicación el Sr. Lerroux relativa á uno de los artículos del dictamen, según el cual podrán hacerse trozos mediante destajos ó subastas. Crea S. S. que este es el medio más útil, más recomendable para ejecutar aún las obras por

administración. Yo diré á S. S. que es el procedimiento que empleo para las que se están realizando. Mediante estos destajos, en primer lugar, el Estado se evita la necesidad de tener que adquirir herramientas, lo cual significa un ahorro; por otro lado, es mayor la vigilancia de los encargados de la inspección de la obra misma, y, por otra parte, en fin, hay mayor facilidad para que la obra se ejecute brevemente. Todas estas son ventajas que no han podido escapar al espíritu del proyecto y al propósito de la Comisión, tal y como ha redactado su dictamen.

Finalmente, proponía el Sr. Lerroux una fórmula, de la cual voy á hacerme cargo brevemente. Decía S. S., ¿por qué no se empiezan las obras, á partir de una base conocida, pero en términos tales que puedan realizarse sin el peligro á que expone el que suponía S. S., que era propósito dominante en el proyecto?

Pues bien, esto es lo que vamos á hacer, Sr. Lerroux; precisamente en esto se ajusta el pensamiento del Gobierno al de S. S. Crea el Sr. Lerroux, crean los Sres. Diputados, que en ese propósito va envuelto todo lo que dé facilidades á la obra, todo lo que satisfaga las necesidades que se han tenido en cuenta para presentar á las Cortes el proyecto de ley cuya aprobación inmediata ruego á los Sres. Diputados, en el sentido de que realicen una obra nacional, de que merecerán el aplauso de sus conciudadanos, de que por este camino llegaremos á un resultado práctico que corone las esperanzas, los ensueños, las que fueron ilusiones de los habitantes de las provincias Huesca y Zaragoza. *(Muy bien, muy bien.)*

El Sr. VICEPRESIDENTE (Aparicio): Tiene la palabra el Sr. Lerroux.

El Sr. LERROUX: Como no me mueve el deseo de satisfacer mi amor propio, no voy á recoger todo lo que ha dicho el señor Ministro en contradicción de algunas de las cosas que he dicho yo; solamente quiero subrayar sus declaraciones.

Me reservo la duda que me inspira el conocimiento de las dificultades con que va á luchar S. S. *(El Sr. Ministro de Fomento: Eso es verdad),* y que ya se han apuntado aquí; porque si yo tuviese el propósito de dificultar la aprobación de este proyecto, diría que la enmienda presentada al art. 1.º es la manifestación de un justificado recelo de la posibilidad de que la cantidad esa, de no haberse establecido ese art. 1.º, se invirtiese, ante la dificultad de un plan técnico definitivo, en una comarca y no se invirtiese en otra, y el establecer determinadamente en el artículo tal, tal y tal cosa, es que se proponen reclamar el derecho, por los medios que les dé la ley, por los que le dé la influencia, ó por aquellos otros que acaban de ponerse en práctica, para que esa cantidad se distribuya. ¿No está viendo S. S. la razón de lo que decía yo, que esto era satisfacer una necesidad política, más que resolver un problema nacional?

Pero, por otra parte, ¿con qué dificultades va á luchar S. S. para dar satisfacción á esas aspiraciones que son, en su detalle, ciertamente lícitas y justificadas? Porque parte de un plan. ¿De qué plan? Yo no conozco el proyecto más que por los planos que se han presentado y hemos visto en folletos que habrán recibido todos los Sres. Diputados; yo tengo la costumbre de archivarlos y clasificarlos; y allí he visto que las fuentes salen principalmente de dos embalses.

¿Qué clase de proyecto podrá ser el que satisfaga esas aspiraciones, que con la cantidad que se consigne en un año comiencen á la vez las obras en tres comarcas diferentes? Pero, en fin, no quiero ahondar en este asunto, porque no quiero levantar suspicacias. Me basta, si me lo permitís, á pesar de mi humildad, profetizar dificultades para el porvenir, que vosotros podréis vencer poniendo toda vuestra voluntad, y llenando los vacíos que tiene un proyecto técnico, sea el que fuere, resolver de plano las aspiraciones de toda esa comarca, porque ya no podréis dejarlo á medio resolver; habéis levantado las esperanzas; ellos no desmayarán; son esa raza que ha dado tantos ejemplos de vigor, de tenacidad y de perseverancia. Para cuando surjan las dificultades y vosotros ó vuestros sucesores traigan aquí la resolución definitiva del problema, yo me reservo; entre tanto, mi deber es asociarme á la alegría que sentirán, después de la promesa solemnemente hecha aquí por la representación del Gobierno, aquellas comarcas tan necesitadas de trabajo, de pan y de agua.

El Sr. VICEPRESIDENTE Aparicio: Tiene la palabra el Sr. Piniés para alusiones.

El Sr. PINIÉS: Señores Diputados, si al retirar la enmienda el Sr. Lerroux se hubiera podido retirar alguna de las frases que

han servido de encabezamiento á su discurso y en parte á su rectificación, yo no tendría absolutamente nada que decir; pero me queda la duda de si por aquella circunstancia de haber hablado de las maniobras políticas que pudieran resultar como consecuencia de ese proyecto que trae el Gobierno, modificado merced á las gestiones de los representantes en Cortes de Aragón, me queda la duda, digo, de si en aquel país podría suscitarse algún recelo que no había aparecido todavía, y aun en la Cámara podría haber la sospecha de que esa maniobra política habría tenido una complicidad por parte nuestra, que conviene desvanecer en absoluto á los ojos de los que me escuchan y á los ojos de aquel país, que está tan necesitado.

Debo hacer una declaración: ni hay maniobra política, ni puede haberla. No podía existir más que de parte de los elementos que luchan y contienden en la provincia de Huesca ó de parte del Gobierno, y en cuanto á la tranquilidad que debo inspirar á los demás, debo decir que yo, por mi parte, he representado una política de combate contra todos esos representantes de la provincia de Huesca, hasta el extremo de que casi no hay uno solo de ellos con quien no haya medido mis armas electorales; y ha llegado este momento en que, sin pensar en el provecho que pudiera representar para los que militan en uno ó en otro lado, hemos depuesto nuestras antiguas diferencias y hemos ido del brazo todos para trabajar cerca del Gobierno y conseguir que el proyecto se llevara á cabo en bien del país en que he tenido la fortuna de nacer.

Si hubiera una maniobra en otro sentido, porque el Gobierno quisiera apartar de sí todo ese género de responsabilidades, hay que tener presente que sería preciso que fuéramos unos mentecatos todos los representantes de Aragón para que nos reuniéramos en momentos tales y no hiciéramos honor á las altas promesas y á las seguridades que nos han dado, en nombre del Gobierno, el Sr. Ministro de Fomento y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, á los cuales, sin agravio, no podíamos hacer otra cosa que decirles que en cuanto incumbe á los detalles de la ejecución, nosotros, asamblea deliberante, no podíamos intervenir, y que á ellos alcanzaba la responsabilidad. ¡Valiente maniobra política la que harían si mañana, comenzando por todos los lados de la Cámara y terminando en mí, que también tengo mis deberes que cumplir como hijo del país y especialmente interesado en las obras, tuviéramos que venir á pedirle estrecha cuenta del uso que había hecho de la confianza que en el Gobierno habíamos depositado los representantes de Aragón y todos para la ejecución de esas obras!

Yo hago estas manifestaciones para complacerme en decir que en esta ocasión no sólo ha habido interés político, sino que hasta yo, que había luchado con casi todos, y que con casi todos había tenido diferencias políticas, las he depuesto como los demás. Y conste, Sr. Lerroux, en cuanto á eso de que podría haber un manejo para evitar todas esas dificultades que hubieran podido presentarse en un movimiento electoral para alguno de los candidatos que llegaran á ser elegidos Diputados, que yo he procurado ser, hasta para amigos de S. S., que adversarios míos en política me han honrado con su amistad, un amparo, una protección, un auxilio, siempre que he creído que debía defender una cuestión de justicia.

Si en estas circunstancias, ellos y no otros y todos estamos unidos (y yo el último de todos, entre el núcleo de los representantes aragoneses), puede estar S. S. tranquilo y conviene que esta tranquilidad llegue al país para que sepa que no puede haber manejo político, sino asociación de hombres de buena voluntad que han recabado el apoyo y la protección, que nunca agradeceremos bastante del Gobierno de S. M.

El Sr. LERROUX: Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Aparicio): La tiene S. S.

El Sr. LERROUX: ¿Se agraviará el Sr. Piniés si, reconociendo yo que ha ejercido un derecho y ha cumplido un deber político con sus manifestaciones, á fin de facilitar la aprobación del proyecto, no le contesto? *(El Sr. Piniés: Muchísimas gracias.)*

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Miró para alusiones.

El Sr. MIRO: Señores Diputados, la minoría reformista me ha honrado confiándome el encargo de hacer, en su nombre, una manifestación con respecto á este proyecto. Me apresuré á pedir la palabra para alusiones con objeto de cumplir mi cometido en el instante en que hablaba el Sr. Lerroux, porque de ninguna

manera quería tener que pedir la palabra por los medios que están á mi alcance en contra del dictamen, cuando la opinión de esta minoría es favorable á su aprobación, porque discrepa sólo en un punto.

Efectivamente, honrosamente representada ya esta minoría por el Sr. Alvarez en la reunión que se celebró por todas las de la Cámara para tratar de esta cuestión, manifestó la opinión concreta y decidida de apoyar todo cuanto pudiese conducir á la realización de esa magna obra, á que desde hace muchos años á esta parte está aspirando la región aragonesa. Entendemos nosotros que el desenvolvimiento de la riqueza, al que puede llegarse con rapidez por medio de las obras hidráulicas, si estas obras se realizan con arreglo á un plan perfecto y su realización se secunda con todos los medios auxiliares que además son indispensables, debe ser apoyado por todas las fuerzas nacionales, y en este sentido prestaremos todo nuestro asentimiento al pensamiento que inspira el proyecto que se discute; pero necesitamos hacer ligeras observaciones.

No nos explicamos esa vaguedad, esa latitud, esa amplitud absolutamente desusada que se da al art. 2.º Creemos que tal como viene el dictamen se faculta al Gobierno para hacerlo todo y también para no hacer nada, y nos parece que es conveniente huir de ese procedimiento de solicitar autorizaciones en blanco, que á tal equivale el art. 2.º del dictamen y que se debiera pedir á las Cortes, con lo cual se demostraría un mayor respeto á la representación parlamentaria, autorizaciones para medidas concretas y determinadas. Pero, en fin, como nuestro propósito no es dificultar la realización de las obras, decimos: si el Gobierno entiende que le es indispensable esa autorización con toda esa amplitud, la minoría reformista no tiene inconveniente en acceder á ella, no tiene inconveniente en prestar su asentimiento á los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del dictamen; pero siente no poder hacer lo mismo respecto al art. 5.º

Es opinión unánime de esta minoría que dicho artículo sobra, que no es indispensable para la ejecución de las obras, que puede prescindirse de él, y que además es perjudicial para los fines que, indudablemente, el Gobierno, la Comisión y el Parlamento persiguen al aprobar este dictamen.

Digo que es opinión unánime, porque si bien algún querido compañero de esta minoría, á petición de Diputados de otras minorías, prestó su firma á una enmienda que puede parecer en pugna con el pensamiento que nosotros aquí formulamos, ese compañero, mi querido amigo el Sr. Uña, me autoriza para hacer constar que prestó su firma exclusivamente á fin de autorizar la lectura, y creyó que sin necesidad de consignarlo así, se le podía dar ese sentido.

Por consiguiente, es unánime la opinión de esta minoría. Por virtud de esta opinión arraigada hemos tenido el honor de formular una enmienda al dictamen pidiendo que se suprima el art. 5.º, y como nuestro propósito no es presentar una enmienda por el solo placer de hacerlo, sino acompañando las razones que, á nuestro juicio, la justifican, tendré el honor, después de haber hecho la manifestación que antecede de que somos partidarios de que la obra se realice, de explicar por qué hemos presentado esta enmienda. Se trata de asunto que tiene bastante importancia, y yo me permito requerir la atención de aquellos Sres. Diputados que han de intervenir nuevamente en el debate para hacerlos notar el alcance de ese art. 5.º, que así, á primera vista, leyendo solamente el dictamen no se presenta suficientemente claro para que todo el que no quiera ir á consultar la ley de 7 de Julio de 1911, sepa lo que significa y se haga cargo de su contenido.

Dice el art. 5.º:

«Se aplicará lo dispuesto en el art. 5.º de la ley de 7 de Julio de 1911, si la mitad por lo menos de los propietarios de toda la zona regable se comprometen en debida forma:

1.º A entregar, gratis y libre de toda carga, al Estado los terrenos necesarios para las obras.

2.º A satisfacer el 10 por 100 del coste del presupuesto de éstas á medida que se ejecuten; y

3.º A abonar el 40 por 100 del mismo presupuesto en un período máximo de veinte años, á partir desde el primero siguiente á la terminación de las obras, y hecho el abono por medio de un recargo extraordinario de la contribución territorial, que satisfarán los propietarios beneficiados de la zona regable, aparte del que les corresponde por el cambio de cultivo.

En el caso de no haber ofrecimiento ó de no cumplir sus compromisos los propietarios de la zona regable, el Estado explotará las obras, aplicando las tarifas que figuren en el proyecto que se adopte.»

Como aquí se hace referencia al art. 5.º de la ley de 7 de Julio de 1911, es preciso que sepamos qué es lo que dice este artículo, qué derechos son los que se van á dar y qué es lo que se reconoce en virtud del art. 5.º de este dictamen. El art. 5.º de la ley de 7 de Julio de 1911 forma parte de un capítulo que dice: «Ejecución por el Estado con el auxilio de las localidades interesadas». Yo empiezo por afirmar que no estamos en ese caso, que no se trata de una obra que se ejecute con el auxilio de las localidades interesadas, sino de una obra que el Estado se compromete á ejecutar, tanto si tiene el auxilio de las localidades interesadas, como si no lo tiene. Por este solo hecho, á mi juicio, no podrá aplicarse el art. 5.º de la ley de 7 de Julio de 1911. Pero es que en el preámbulo del proyecto de ley se dice bien terminantemente que ésta es una obra extraordinaria, de inmensa magnitud, y á medios extraordinarios hay que recurrir, prescindiendo de los normales y corrientes establecidos en la ley; y aun suponiendo que por virtud de esa ley pudiera aplicarse el artículo 5.º, yo digo: es una obra extraordinaria, su coste es extraordinario; no se puede aplicar á una obra extraordinaria una ley que se ha dictado para fines muy distintos. En esa ley de 7 de Julio de 1911, que se ha dictado bajo el epígrafe: «Ejecución por el Estado con el auxilio de las localidades interesadas», no se trata de otra cosa más que de estimular la iniciativa de los propietarios de los terrenos que sean susceptibles de regadío, para que contribuyan á costear una obra determinada de riego.

Pero para estimular esta iniciativa se trata de casos corrientes y normales que pueden afectar á 4.000 hectáreas, á 300, á 400; pero nadie soñó que se pudiera aplicar el caso á una obra de 300.000 hectáreas, y cuyo coste inicial de presupuesto es de 160 millones de pesetas, y yo afirmo, sin que haya en ello propósito de desaliento para la Comisión, para el Gobierno, ni para la Cámara, ni para nadie, sino para estimularlos, que seguramente será preciso aumentar considerablemente dicha cantidad para que pueda tener efectividad, realidad, eficacia suficiente esta obra.

Pero aun suponiendo que nos limitáramos al coste de 160 millones, ¿sabéis lo que significa la aplicación de ese art. 5.º? Pues sencillamente que, constituida la Comunidad de regantes con la mitad exclusivamente de la totalidad de propietarios de la zona regable, tendría derecho esa Comunidad, si daba los terrenos, si aportaba á medida que se fueran produciendo las obras el 10 por 100 del presupuesto, y si se obligaba á pagar en veinte años, después de terminadas las obras, el 40 por 100 restante como única propietaria, como exclusiva entidad apta y capaz para disfrutar los rendimientos que proporcionarían esas obras, en las cuales había invertido el Estado 160 millones, cuando ella únicamente había de contribuir en el espacio de veinte años con un 50 por 100.

En definitiva, eso significaría que el Estado haría cesión y regalo á esa Comunidad de regantes del importe del 50 por 100 del presupuesto de las obras. Siendo éste 160 millones, regalaría 80 millones de pesetas á la Comunidad.

Y yo digo: eso lo considero justo en los casos en que se trata de fomentar una iniciativa particular á favor de terrenos abandonados, en los cuales el Estado escasamente va á encontrar retribución ó remuneración á los sacrificios que pueda hacer para ponerlos en condiciones de zona regable, entonces está bien que el Estado aporte, por lo menos, el 50 por 100; pero aquí, donde el Estado va á realizar la obra, tanto si se aporta el 50 por 100 como si no se aporta, aquí donde, indudablemente, todos los propietarios de la zona regable, todos los comarcanos, toda la región, en una palabra, quedarán agradecidísimos al Estado con que se hagan las obras, aunque el Estado fuese definitivamente el propietario ó administrador de ellas, ¿qué necesidad hay de regalar esos 80 millones de pesetas, que pueden convertirse en más de 100, tirando ese dinero que hace falta emplear en otras obras públicas ó hidráulicas? No veo, pues, justificado este artículo.

Pero pasemos á otro punto. Eso sería todavía discutible si esos beneficios fuesen concedidos de una manera efectiva á la Comunidad de regantes; pero, Sres. Diputados, vale la pena de hablar con claridad. Yo creo que cuando se trata de intereses públicos todos los Diputados tenemos el deber de aportar al Parla-

mento nuestros conocimientos, aun aquellos que no arrancan de libros ni son fruto de alta ciencia, aun aquellas pequeñas enseñanzas de la vida y hasta de experiencias un poco dolorosas.

Esos beneficios que aquella ley atribuye á las Comunidades de regantes, ¿cómo se hacen en realidad efectivos en España? Pues, señores, la inmensa mayoría de las obras hidráulicas se ejecutan de la siguiente manera. Una persona avisada y experta al lado de un técnico y asociado con él, ve la posibilidad de un negocio de obras hidráulicas. El técnico empieza por estudiar el proyecto; el hombre de negocios se dirige á la zona regable y va diciendo á los propietarios, á aquellos que pueden el día de mañana disfrutar de los beneficios de la Comunidad de regantes: «Yo estoy dispuesto á hacer un proyecto, á aventurar mi capital, á gastarme todo el dinero necesario, para conseguir que eso sea una realidad, pero yo os pido á vosotros una compensación, yo os pido que me hagáis promesa previa de todos los derechos que el día de mañana podréis tener como Comunidad de regantes».

Conozco una porción de Sociedades dedicadas á riegos en España que así se han constituido, y que, detrás de la Comunidad de regantes, ha habido siempre la Sociedad anónima, ó el hombre de negocios particular que ha gozado de todos esos beneficios que la ley ha concedido á la Comunidad de regantes. ¿Que es un premio á la iniciativa, á la constancia de un hombre, que expone su capital, que pone toda su inteligencia, todo su esfuerzo y todo su trabajo al servicio de una finalidad que, en definitiva, redunde en beneficio de toda aquella comarca, y, por consiguiente, en beneficio de la nación española, de la economía nacional? Ciertamente. Pero, ¿es que en este caso se puede hacer lo que en otros casos puede admitir disculpa y hasta, si queréis, justificación? ¿Se puede consentir en este caso que el día de mañana un señor particular, ó una Sociedad anónima, sea la concesionaria? Es posible que á estas horas tenga alguien en su cartera el compromiso de la inmensa mayoría de los propietarios de la zona regable y que, con este compromiso, si no en España, se vaya á buscar al extranjero medios para constituir una Sociedad anónima que el día de mañana disfrute de todos esos beneficios y que, después de haber pagado al Estado en veinte años el 40 por 100 del presupuesto restante, se encuentre esa Sociedad anónima con que ha adquirido el derecho de disfrutar de todos los ingresos que proporciona ese capital que el Estado facilita.

Me parece que el hecho es claro. Pero vedlo bien, Sres. Diputados, y recomiendo esto á la atención de los Sres. Diputados de las regiones afectas, de las provincias de Huesca y de Zaragoza. ¿Qué significaría para esas regiones el hecho de que hubiese una entidad que tuviese un verdadero dominio, que suplantara casi en la soberanía al Estado español sobre 300.000 hectáreas de terreno? Se habría constituido el órgano de caciquismo más feroz que pudiera darse en una región; serían ellos las víctimas, y eso que parece ahora que les regateamos á los buenos comarcanos de aquellos terrenos, se lo estamos regateando á una Sociedad que, de constituirse, sería la opresora de esos propios comarcanos. En defensa de ellos, y en defensa de los intereses nacionales, esta minoría ha tenido el honor de presentar esta enmienda. Si ella merece la aceptación del Gobierno, yo consideraré bien empleado el tiempo invertido en defenderla, limitándome á rogar al Congreso que me perdone por haber molestado su atención.

La opinión de la minoría reformista es que deben ejecutarse esas obras. Para aquellos comarcanos, para los del Alto Aragón, obreros quizá los mejores de España, obreros que no encuentran trabajo en su tierra y necesitan emigrar á tierras francesas, al Midi francés, para poder llevar un pedazo de pan á sus familias, todo esfuerzo del Estado español nos parecerá poco; además de que, si las obras se ejecutan bien, lo estimamos reproductivo; si no se ejecutan con arreglo á un plan bien meditado y no se empieza por desbrozar intereses particulares que se pudiesen atravesar, no sólo podrían no ser reproductivas las obras, sino que se correría el riesgo de desprestigiar el sistema.

La minoría reformista, con estas manifestaciones, deja á salvo su responsabilidad.

El Sr. **ALAS PUMARIÑO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ALAS PUMARIÑO**: Señores Diputados, realmente no hay cuestión en el tema que aquí propuso el Sr. Miró, y, por consiguiente, no es menester que yo moleste mucho tiempo á la Cámara.

La ley de 1911, inspirada en el noble empeño de facilitar

estas obras, estableció aquel procedimiento, mediante el cual, por la cooperación del Estado, de una parte, y de los interesados de aquellas regiones, que habían de recibir, principalmente, el beneficio de las obras hidráulicas, de otra, se pudiese llegar á regar tierras que hoy necesitan agua para poder desenvolver su riqueza; pero también prevé el caso de aquellas otras obras que, por su cuantía, por la miseria de los pueblos, en cuyos términos municipales habían de hacerse por la pobreza de los propietarios, no fuera posible que las iniciativas particulares requiriesen el concurso del Estado para acometerlas, y en este caso podían ser objeto de un proyecto de ley especial, con todos los requisitos que allí se exponen, y habían de ser construídas por cuenta exclusiva del Estado.

Estamos en este segundo caso, en el caso de ejecución de una obra de importancia suma, que interesa tanto á tan simpáticas y nobles provincias como Huesca y Zaragoza, habiendo recogido el Gobierno con gran cariño esas nobles y grandes aspiraciones de vivir y prosperar que tienen aquellos pueblos; estamos en el caso en que el Estado tiene que hacer irremisiblemente todos los sacrificios. Pero es que el Gobierno admitía la posibilidad de que, aun siendo esto así, pudiera surgir la iniciativa particular que viniera á sumarse al esfuerzo del Estado, pudiera haber cooperaciones de regantes que viniesen á ofrecer aquellos otros medios de que habla la ley de 1911, y admitía la posibilidad, y por previsión nada más incluyó esto en la ley, no porque fuera cuestión que afectara en nada al pensamiento capital de ella.

Por consiguiente, si el Sr. Miró tiene escrúpulos de que este puede dar lugar á negocios de mala ley, de que la constitución de esa Comunidad de regantes pueda ser una superchería y de que detrás de ella haya algún explotador, la Comisión no tiene inconveniente en aceptar la enmienda, dejando como art. 5.º la última parte de él.

Consultadas personas de la región, no creen que haya posibilidad de que se establezcan allí Comunidades de regantes que puedan aportar el 50 por 100 de las obras para que se dejen los terrenos á disposición de ellas, y no habiendo esperanzas de que se cumpla esta previsión prudente de la ley, porque no es racional que las haya, según datos y noticias que hemos podido adquirir, repito que no hay inconveniente en aceptar la enmienda, dejando esta última parte como art. 5.º del proyecto: «El Estado explotará las obras aplicando las tarifas que figuran en el proyecto que se adopte», porque desde el momento en que el Estado va á ser propietario de las obras, que pagará en su totalidad, claro es que habrá que suponer que las explotará por su cuenta.

El Sr. **MIRO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MIRO**: Agradezco mucho las explicaciones que ha tenido la bondad de darme el Sr. Alas Pumariño, mi amigo particular. Acepto en absoluto las consideraciones que S. S. ha hecho y comprendo el móvil que inspira al autor del proyecto de ley cuando viene redactado en esta forma; pero me permito hacer observar que mis argumentos abarcaban dos partes: una, la relativa á que aun en el caso de que esa Comunidad de regantes fuera una efectividad, creía yo que no debiera aplicarse ese artículo 5.º de la ley de 1911, porque la importancia extraordinaria de las obras debía impedir al Estado que hiciese un regalo que equivaldría á 80 ó 100 millones, y añadía que la renta de ese capital, que claro está que acumulada constituye una amortización, había de permitir dedicarla á otras obras de gran importancia y necesidad en España, y, por consiguiente, debía ser el Estado quien disfrutase exclusivamente del negocio que ha de constituir la explotación de las obras.

Ahora yo agradecería una declaración por parte del Gobierno. Estimo muchísimo en lo que valen las declaraciones de la Comisión; pero nos ha faltado un pequeño detalle, no debido á que nosotros sospechemos ni por un instante que el Gobierno había de hacer cosa contraria de la que era su pensamiento. Si el Gobierno asiente á que se acepte, ya que no la enmienda, el espíritu en que está inspirada.... (El Sr. Ministro de Fomento: Estamos de acuerdo la Comisión y yo.) Lo comprendo perfectamente, pero me asalta la idea de que en el Senado se encontrará el Gobierno con una opinión contraria á la que ha prevalecido que pretendiese reponer á su primitivo estado el proyecto, que volviese á dar efectividad á ese artículo que se había suprimido. Yo agradecería al Sr. Ministro de Fomento que tuviese la bondad de hacer una declaración: si estima que en este sentido el Gobier-

no debe oponerse en la otra Cámara á todo lo que se oponga al criterio que aquí se ha sostenido, para evitar, además, un dictamen de Comisión mixta y complicar extraordinariamente las cosas, dificultando y prolongando la realización de esta mejora. Mi objeto es única y exclusivamente conocer el criterio del Gobierno, ya que no puedo pretender, ni ha estado por un instante en mi intención el cohibir la libérrima facultad que tiene el Senado de emitir su opinión.

Yo pregunto si S. S. está dispuesto á sostener en el Senado como cuestión de Gobierno este criterio que aquí ha prevalecido, respetando la voluntad del Senado. Nada más.

El Sr. Ministro de FOMENTO (Ugarte): Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Aparicio): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de FOMENTO (Ugarte): Yo no puedo avanzar en el camino de las hipótesis hasta donde pretende llegar el señor Miró. El Senado es tan libre en la expresión de su voto como el Congreso; por consiguiente, nada que pueda afectar á su soberanía pueda promover el menor obstáculo de parte del Gobierno.

Hecha esta declaración, tengo que hacer otra, y es que desde el momento en que la Comisión, de acuerdo con el Gobierno, ha aceptado esa enmienda, claro es que el Gobierno la hace suya. (El Sr. Miró: Muchas gracias.)

El Sr. VICEPRESIDENTE (Aparicio): El Sr. Alba tiene la palabra.

El Sr. ALBA. No vengo, Sres. Diputados, con el propósito de pronunciar un discurso en contra del dictamen; pero creo de mi deber, no ya como Diputado de la región castellana, sino más aún como Diputado de la nación española, someter á la consideración del Gobierno de S. M. y de la ilustrada Comisión que ha intervenido en la confección del dictamen, algunas observaciones. Parece-me ya ineludibles, para que todos hagamos un punto de atención y hasta, si se permite la frase, de contricción, en el camino que vamos siguiendo y que, á juzgar por las trazas que ofrece este período parlamentario, puede conducirnos á una situación verdaderamente grave para la Hacienda española. Yo creo—parece innecesario declararlo—que los dignos Diputados y Senadores de la región aragonesa que vienen agitando alrededor de este asunto cumplen un deber y ejercitan un derecho aspirando á que las Cortes del Reino ahora, como antes el Gobierno de S. M., dicten soluciones tales, como la del proyecto de riego del Alto Aragón, que impulsen el desarrollo de los intereses materiales de aquella región tan simpática para todos. Pero importa también afirmar que los males de que se lamenta Aragón no son especialmente, singularmente suyos; que aquella sed de trabajo y agua que elocuentemente evocaba aquí el Sr. Ossorio y Gallardo en una de las primeras tardes que el proyecto se discutiera, es una sed general en España, es una sed que se extiende á todas las regiones y aun á todos los pueblos.

Y hay que añadir que es al Gobierno de S. M. al que corresponde y al que se ha creído en todo tiempo que correspondía la labor de coordinación y de relacionamiento de las aspiraciones de unas regiones y de unos pueblos con otros, viniendo así todos ellos á degenerarse, á articularse, á regularse en planes de carácter general. De otra manera, señores, se nos coloca á los Diputados y Senadores todos, al menos aparentemente, en la situación de impugnadores de aspiraciones tan justas como las del Alto Aragón, pareciendo que pensamos lo contrario de lo que constituye el fondo más íntimo de nuestro pensamiento, ó de abandonar principios y aspiraciones que consideramos igualmente sustanciales en el régimen de la Hacienda española, y en general de las condiciones en que deben desenvolverse la política y el ejercicio de los derechos de todos. Problemas tales no pueden resolverse parcialmente, no deben resolverse lateralmente en consideración sólo á una iniciativa particular como la que dió germen al proyecto que discutimos; y así han sido siempre obras de Gobierno en todos los países en que semejantes hondísimas transformaciones se han realizado. Nodigo nada nuevo á la Cámara si le recuerdo cómo se elaboró en Francia el gran presupuesto Fregeinet; cómo se han hecho en los Estados Unidos las grandes obras (encomiadas precisamente aquí como ejemplo que debiera haber seguido la nación española), en los Estados de Tejas y del Colorado; cómo operó Italia la intensificación de los cultivos en Lombardía; cómo Inglaterra llevó á cabo sus magnos planes de obras en la India y en Egipto; en suma, cómo todos los países, absolutamente todos los países, que han realizado algo semejante á lo que aquí se intenta, lo concibieron

y lo ejecutaron. Jamás, repito, fueron iniciativas de un particular, ni siquiera de una región ó de un grupo de pueblos que se agitaran en torno del asunto. Siempre se consideró la empresa como una función esencial de Gobierno, como una obra de alta política, á la cual ha de preceder, en todo caso, no sólo el eco de los males que se pretende remediar, sino la contemplación de los intereses correlativos en las distintas regiones del país y el juicio de relación entre los medios económicos del Estado y aquellas grandes obras que se pretende ejecutar.

Esto no es tampoco en España una novedad; no es algo que yo ahora exponga á la Cámara y que no tenga una realidad en la legislación del país. Precisamente la ley de 8 de Julio de 1911, que constituye una gloria para mi querido amigo y compañero de minoría el Sr. Gasset, establece en su art. 1.º el principio que yo acabo de evocar y cuyo recuerdo he echado de menos en esta discusión.

Dice así el artículo aludido:

«Artículo 1.º. El Gobierno realizará la redacción de los proyectos de pantanos y canales de riego á que la presente ley hace referencia, por el orden de la mayor utilidad al fomento de la riqueza nacional, teniendo en cuenta, desde el punto de vista agronómico, las condiciones de las zonas regables en relación con el establecimiento del riego, si éste no existiera, ó las ventajas de mejorarlo ó ampliarlo, si se tratara de regadíos ya establecidos. Al proyecto acompañarán el plano de la zona regable y las tarifas máximas exigibles por el riego.

En vista de estos estudios, y previa una información pública que habrá de practicarse para fijar la zona regable y tarifas máximas y para acreditar el carácter de utilidad general de la obra, en que se oirán á particulares y Corporaciones interesados, podrá el Gobierno aprobar definitivamente los proyectos correspondientes.»

Claro es que no desconozco el art. 19 de esta misma ley, que respetaba en cierto modo, no más que en cierto modo, los derechos adquiridos por aquellas entidades ó concesionarios que se habían acogido á la ley anterior, que lleva la firma del insigne Sr. Gamazo. Pero hablaba con mucho acierto el Sr. Miró en las palabras que se ha servido pronunciar al exponer el carácter de aquella ley. Examinada con serenidad y analizados sus antecedentes y las frases con que aquel ilustre hombre de Estado la acompañara, vemos sin duda de ninguna especie que no se encaminaba la ley á favorecer proyectos de la magnitud y de la trascendencia del que se discute, que no entraba esto en su finalidad y en su carácter, sino que se dirigía pura y simplemente á ayudar, á estimular, á subvencionar pequeños trabajos de irrigación que pudieran acometer los labradores más modestos; que nunca entró en el pensamiento del Sr. Gamazo, ni en el de las Cortes que votaron aquella ley, el propósito de atender con los recursos del Estado, mediante su tramitación, ni aun siquiera completada con aquella otra regulada por el proyecto de ley que ahora discutimos, obras de la magnitud y de la trascendencia de esta de los riegos en gran escala, que ha de transformar de un modo radical, no ya la agricultura aragonesa, sino toda la agricultura española.

Así, en Consejo de Ministros, cuando yo tenía el honor de formar parte del Gobierno de S. M., indiqué algo de lo que estoy exponiendo hoy á la Cámara; y habría creído que desertaba de mi deber si no lo decía también ahora á los representantes del país, mucho más porque entonces tuvieron la bondad de escucharlo y de mostrarse conformes con mis indicaciones los dos dignos Ministros de Fomento que se sucedieron en aquel cargo durante el Gobierno liberal, primero el Sr. Villanueva y más tarde el Sr. Gasset; y así también las disposiciones de ambos respondían al mismo propósito, á este propio espíritu de generalidad y de política de Estado que señalo ahora á la consideración del Congreso.

Pero, Sres. Diputados, el art. 1.º de la previsora ley de 1911 no está cumplido; no se ha traído á las Cortes españolas el proyecto de ley con carácter general, que había de acoger y relacionar las aspiraciones de todas las regiones del país, preparando así el juicio de las Cortes del Reino para que decidieran el plan, el orden, el sistema con que todas las aspiraciones hubieran de hacerse coincidir y también de ejecutarse dentro de las posibilidades de nuestro presupuesto.

¿Y qué resulta de esta omisión y del fatal sistema de resolver, mediante proyectos parciales, un problema tan grave y tan com-

plejo como el problema de las obras públicas en España? Pues resulta, Sres. Diputados, algo que podéis apreciar todos, que habréis ya seguramente visto y comentado leyendo una información gráfica, muy interesante, que publicó hace poco tiempo la Dirección del Ramo. Recordad, señores, esta información, sin espíritu de hostilidad alguna para Aragón, pero con la convicción del derecho que nos asiste y con la expresión de un juicio imparcial, y vosotros, Sres. Diputados de todas las regiones, sacad las consecuencias de datos como los siguientes:

Obras hidráulicas realizadas desde el año 1883 al 1913, inclusive; gastos verificados por el Estado: provincia de Huesca, la propia provincia de Huesca, á la cual vamos á atender ahora diligentemente, ha recibido del Estado para realizar allí sus obras hidráulicas 22 millones y medio de pesetas. La gran mayoría de las provincias españolas durante este periodo de tiempo ha recibido cantidades que oscilan entre las irrisorias sumas de 2 á 4.000 pesetas; hay bastantes provincias, como la de Segovia, como la de Avila, como la de Cáceres, como la de Badajoz, como la de Zamora, como la de Soria, como la de Logroño, que en todo este tiempo no han percibido ni una sola peseta.

Si nos referimos á las carreteras, nos hallamos con que la provincia de Huesca ocupa el núm. 3 de orden entre todas las de España, por la cantidad y el importe de las carreteras construídas. Se han gastado en ellas 53 millones y medio de pesetas. Y nos encontramos al mismo tiempo con provincias españolas, como la de Cuenca, donde no llega á 18 millones la suma invertida; como la de Soria, donde apenas si excede de 17; como la de Avila, donde representa una cifra de poco más de 16 millones, y como la de Segovia, donde no excede de 14. (*El Sr. Alvarado:* Esto mismo sucedía en Octubre de 1913, cuando se presentó este proyecto de ley.) Permitame el Sr. Alvarado, porque ya comprenderá que esperaba una observación tal como la suya. Tengo aquí el proyecto de ley que suscribe mi querido amigo, entonces ilustre compañero el Sr. Gasset, y si S. S. se toma el trabajo de leerle detenidamente, verá que las ideas del Sr. Gasset coincidían por entero con las mías, tanto que se habla en el preámbulo de que las grandes obras hidráulicas se ejecutarán por el Estado; y públicos y notorios son los planes y las campañas del señor Gasset en este mismo sentido. (*El Sr. Alvarado:* Pero primero y con preferencia presentaba este mismo proyecto el Gobierno de que S. S. formaba parte.) Al mismo tiempo. (*El Sr. Alvarado:* No; al mismo tiempo no.)

Pero, Sr. Alvarado, S. S. olvida que el Sr. Gasset antes de presentar un proyecto de ley, que no es tampoco idéntico á éste, sobre riegos en el Alto Aragón, había sido ya Ministro de Fomento y había traído aquí un proyecto completo de obras hidráulicas, sobre el cual discutió la Cámara y no quedó pendiente sino de consignación de la cifra para que fuera ejecutado.

De modo que no hay absolutamente ninguna diferencia de criterio entre el Sr. Gasset y el que habla, aunque claro que, en estas materias, comprenderán los Sres. Diputados que la observación tiene mucho de pueril, porque por formar parte de un Gobierno, ó figurar en un partido dos hombres políticos, no se presume que han de estar de acuerdo en todas, absolutamente en todas las materias sometidas á la Administración.

Pero, Sres. Diputados, todavía resulta más extraordinario el sistema de administrar la justicia distributiva en España, si recordáis—no quiero fatigaros con las cifras—que las cantidades que por contribución satisface la provincia de Huesca al Estado, no sólo no son superiores, sino inferiores á las de las otras provincias bien pobres, como esa pobrísima de Cuenca de que antes yo hablaba. Y aun se da el caso, verdaderamente singular—aquí tengo los datos oficiales—de que la provincia de Huesca hoy, ejecutadas las obras del Canal de Aragón y Cataluña, pague al Estado, por riqueza rústica y pecuaria, menos de lo que pagaba antes de que las obras comenzasen. ¿Vale la pena, señores del Gobierno y Sres. Diputados, de que descendamos á estos detalles, de que no nos entretengamos en debates meramente retóricos de aquellos que habitualmente nos consumen, y de que preparemos soluciones de carácter positivo que estén en armonía con las aspiraciones del país, aspiraciones que no son sólo del Alto Aragón, sino también de otras provincias y regiones de España, igualmente respetables é igualmente necesitadas? Señores Diputados que me escucháis, y los hay seguramente entre vosotros de esas otras pobres provincias, huérfanas de toda protección, y á las que yo antes me refería; Diputados de la Mancha, Diputados de

Extremadura, Diputados de Andalucía, Diputados de las provincias de ambas Castillas y del Reino de León, ¿no creéis conmigo que la sed de agua y de trabajo existe en ellas lo mismo que en el Alto Aragón y que el Parlamento y el Gobierno han de procurar apagarla? (*El Sr. Alonso Bayón:* Con más intensidad todavía.) ¡Ah! Pues si así lo creéis, estaréis conformes también con mi tesis, según la cual es urgente y simo é ineludible que el Gobierno de S. M. nos dé satisfacción á todos trayendo un proyecto genérico, de conjunto, que encierre todo un sistema y todo un plan para la ejecución de las obras hidráulicas.

Por triste que sea decirlo, jamás los intereses particularistas han tenido tanta fuerza en el Parlamento español como la que tienen ahora. Yo llevo ya catorce años en esta casa, y tengo que proclamarlo amargamente, pero con un absoluto convencimiento; no recuerdo época alguna en que hayan desfilado por esa Mesa tantos dictámenes como ahora, dando satisfacción exclusivamente á iniciativas de orden particular. Libre me Dios de pensar que los intereses á que afectan no son legítimos y no merecen satisfacción por parte del Gobierno y del Estado. Pero lo que sí digo es que la función del Poder público no puede ser sustituida mediante iniciativas de las provincias ó gestiones de los Diputados.

Un día es un proyecto de subvención á un ferrocarril de Cuenca á Utiel; otro, un proyecto de subvención á un ferrocarril directo á Valencia; otro, un proyecto de subvención para el ferrocarril de Camínreal; otro, nos vemos amenazados de nuevas ampliaciones en los ferrocarriles transpirenaicos; otro, se pretende nada menos que ejecutar, pagándolas el Estado, las obras de conducción de agua á dos ciudades importantes. No cito sino los casos que me vienen en el instante á la memoria. Pero bastan para señalar el mal y para acusar la debilidad que padecemos: debilidad en el Gobierno, debilidad en las Cortes, que no inculpo yo sólo al Gobierno. ¡Todos incurrimos en ella! Y por este camino muy pronto no tendremos presupuesto. El presupuesto es la previsión fija, concreta é invariable de lo que se va á gastar en el año, y mediante este sistema, será imposible, es ya imposible saber lo que se gastará en cada uno de los ejercicios. Así hemos llegado de aquel presupuesto que firmaba el inolvidable Villaverde en 1900, y que, ¡asombrosos! porque hay recuerdos que, aun conocidos, asombran siempre al contrastarlos con la realidad en que se vive, no importaba más que 905 millones y medio de pesetas, á ese presupuesto para el año próximo, que ya nos conformaríamos con que se liquidara no más que con 1.500 millones de pesetas de gastos efectivos. (*El Sr. Maciá:* ¿Y quién ha tenido la culpa?) Cerca de 600 millones de pesetas más, sin que hayamos, ni unos ni otros, sometido al Parlamento un solo proyecto de reorganización de conjunto, un solo proyecto de sistematización de gastos en ninguno de los órdenes del Estado.

Hemos gastado 600 millones más; pero con arreglo á los cánones y al patrón de una administración desvencijada y rutinaria; no hemos siquiera atendido, no hemos podido atender á la aspiración nacional de dedicar, por ejemplo, de una vez 1.000 ó 1.500 millones á la transformación del país en obras públicas, en instrucción, en defensa nacional. Hemos gastado mucho más de lo que representaría la anualidad correspondiente á los intereses y amortización de un empréstito, sin que tenga España ninguna de aquellas grandes obras de progreso, de riqueza y de poder que en otro caso se habrían normal y fecundamente realizado. (*Muy bien, en la minoría liberal.*)

Yo comprendo, señores del Gobierno y señores Diputados, que la política de la sonrisa complaciente y de la bolsa pródiga es para todos nosotros la que hace la vida más amable y más feliz. Todos los intereses, más aún, todas las concupiscencias se sienten satisfechos, y todas las personas resultan simpáticas. Pero si aquellos grandes hombres que se llamaron Figuerola, y Camacho, y Gamazo, y Villaverde, y Moret contemplaran el espectáculo que aquí ofrecemos un día y otro día, dando satisfacción sin protesta alguna á tantos y tantos intereses de carácter particular, creerían que había desaparecido de las Cortes de España aquel espíritu de orden y de previsión, que todos ellos mantuvieron, en el Gobierno como en la oposición, y que logró reponer los quebrantos de tantas desdichas, nivelar nuestro presupuesto y obtener sobrantes para la Hacienda, en vez de descender, como estamos descendiendo ahora de nuevo, por la pendiente de un déficit excepcional, arrastrados por un régimen de prodigalidad suicida, que agotará al país y desprestigiará las

funciones del Poder y las del Parlamento. Termino, Sres. Diputados, estas palabras mías, rogando al Gobierno que las escuche, y que, ante todo, no vea en ellas el menor prurito de oposición sistemática. Saben perfectamente los Sres. Ministros que no siento contra ellos pasión alguna, absolutamente alguna, no ya en el orden personal, que sería indiscreto siquiera imaginarlo, sino ni en el político; que no deseo al Gobierno otra cosa que acierto y permanencia en los cargos, en bien del país. Pero he creído llegada la hora de este recuerdo, porque al Gobierno, en primer término, corresponde regular, poner freno, encauzar las iniciativas, por lo demás perfectamente legítimas y respetables de los unos y de los otros. Piense él y pensemos todos, que la primera condición del gobernante y del legislador es y ha de ser siempre administrar con rectitud la justicia distributiva. (*Muy bien, en la minoría liberal.*)

El Sr. Ministro de FOMENTO (Ugarte): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de FOMENTO (Ugarte): Breves palabras, señores Diputados, porque se me dice que urgencias de otra discusión me imponen este criterio en el momento presente; pero no puedo menos de recoger las que se ha servido pronunciar el señor Alba con la elocuencia que en él es habitual.

Una lamentación y un requerimiento contienen las manifestaciones hechas por el Sr. Alba: la lamentación de que, en los momentos presentes, cuando las angustias del Tesoro son harto notorias, se emplee nada menos que una cantidad que asciende á 160 millones de pesetas en obra como la de los riegos del Alto Aragón; un requerimiento para que el Gobierno proceda desde luego á ordenar las obras hidráulicas, á traer el plan á que está obligado mediante preceptos legislativos que S. S. ha invocado. En uno y otro concepto tengo que contestar al Sr. Alba.

Recojo la lamentación, no como eco de sentimientos de hostilidad hacia la región aragonesa, ya lo ha dicho el Sr. Alba. Realmente S. S. no ha impugnado el dictamen; conviene en que las necesidades de aquella región exigen de momento que se dé pan á sus habitantes, que se procure que sus tierras yermas se conviertan en tierras fértiles y productivas. Estas son las razones por virtud de las cuales el actual Gobierno no ha tomado una iniciativa; no recaba para sí esa gloria: ha recogido precedentes que durante muchos años han ido constituyendo tramitación de expedientes administrativos en el Ministerio de Fomento, y el Sr. Gasset creyó llegado el instante en que convenía al interés público que esta obra se realizase, y presentó á las Cortes un proyecto que, en el aspecto general, coincide con el que estamos discutiendo.

Si cargo hay en cuanto al propósito del Gobierno de realizar esta obra, habrá de compartirlo mi ilustre amigo el Sr. Gasset, y estoy seguro de que no ha sido esa la intención del Sr. Alba; lo que se ha hecho ha sido recoger aspiraciones que durante un largo transcurso de tiempo palpitaban en el espíritu de cuantos se duelen de las angustias en que viven los habitantes de las provincias de Huesca y Zaragoza. Que la obra es magna, que la obra es importante, que la obra es costosa, ¿cómo negarlo, Sr. Alba? Es un sacrificio que se pide al país, un nuevo sacrificio que de él se demanda, en aras de una parte de la población de España, que se encuentra, como he dicho, en circunstancias verdaderamente aflitivas, porque su tierra no produce, porque la emigración se impone como único camino para encontrar allende los mares lo que la Patria niega á aquellos desgraciados ciudadanos españoles; y ha creído el Gobierno cumplir un deber, cuyo cumplimiento no ha excusado diligencia, para atender las aspiraciones de esa región, y ha concertado con sus dignos representantes lo que podía constituir una solución patriótica.

Que en otras comarcas de España se sienten análogas necesidades que hay que satisfacer también, ¿cómo negarlo? Lo primero que el Gobierno se ha propuesto ha sido acudir á lo más urgente, y este carácter se lo había dado á este problema, no el Gobierno actual, sino Gobiernos anteriores, á alguno de los cuales S. S. perteneció; pero, ¿quiere esto decir que se abandonen iguales exigencias, análogos ideales de otras comarcas de España? No. Ese plan de regulación, de ordenación de las obras hidráulicas vendrá á las Cámaras, y las Cámaras apreciarán si se atiende ó no respectivamente y en la proporción debida á las demás regiones españolas. Por consiguiente, empeño desde luego el compromiso de que, á partir de esta base, el Gobierno ha de atender por igual,

como he dicho, en la proporción debida, todo lo que represente verdadera necesidad en el orden de que tratamos.

Hablaba S. S. de provincias huérfanas de protección, de desigualdades, y aducía datos y citaba cifras por virtud de las cuales parece que esa apreciación de S. S. resultaba confirmada. No es esta ocasión propicia á que entremos en un debate circunstancial acerca de todos estos detalles que S. S. presentaba, como avance quizás de otros razonamientos que se reserva; pero yo diré á S. S. que, si en ello hay culpa, el menor culpable de todos es el actual Gobierno; hay que decir que todos en él pusimos nuestras manos, pero que las nuestras han sido las que menos presión han hecho para llegar al resultado final de este asunto.

Quede sentado que, si la obra es magna, que si la obra es importante, eso el primero en reconocerlo ha sido el Gobierno actual, que la afronta decididamente, porque cree que de tal suerte responde á compromisos que ninguno de los Gobiernos anteriores había desatendido, antes al contrario, habían procurado que se convirtieran en hechos en bien de una región, que podrá haber sido objeto de más ó menos atención de parte de ciertos gobernantes, pero que al presente, más que nunca, aparece absolutamente necesitada de que esta obra se realice para contener esos males, para remediar esas angustias de que hoy adolece y de que se quejan todos aquellos infelices compatriotas nuestros. Esta es la razón por virtud de la cual se ha presentado el proyecto, respondiendo á excitaciones y á estímulos anteriores.

En cuanto á que sea necesario que el Gobierno se preocupe de cumplir el art. 1.º de la ley de 14 de Junio de 1911, esté seguro S. S. de que ese es el propósito que nos anima, que á eso vamos, y que el día que hayamos podido recoger todos los ecos, todos los anhelos de las diferentes comarcas españolas, el Ministro que aquí se sienta experimentará la legítima satisfacción de haber resuelto uno de los problemas más importantes para la vida nacional.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Alba tiene la palabra.

El Sr. ALBA: Sabe la Cámara que soy habitualmente refractario á las rectificaciones, y no he de interrumpir esta tarde una costumbre que considero, no sólo reglamentaria, sino también discreta; por consiguiente, me referiré en brevísimas palabras á lo dicho por el Sr. Ministro de Fomento, mi digno amigo particular.

Su señoría en el fondo ha venido á suscribir mi lamentación, y lo único que ha hecho ha sido protestar, en eso S. S. no decía más que la verdad, de que es S. S. uno de los menos culpables.

Yo empecé por decir que no hacía un discurso de acusación contra S. S., ni especialmente, con relación al momento político actual, contra el Gobierno de S. M., ni contra ninguno de los señores Ministros.

Añado ahora que acepto también la parte de responsabilidad que como hombre que ha intervenido en el Gobierno pueda caberme en la culpa, aunque creo que no sería muy grande, y reconozco como Diputado que las Cortes no están exentas de culpa, como que probablemente las Cortes, y este no es solamente un mal español, sino uno de las calamidades del régimen parlamentario en el mundo, son aún más culpables que los Gobiernos de la prodigalidad en los gastos y de la irregularidad en la manera de acometerlos. Lo que yo decía era que hay una función de Gobierno, que no puede ni debe ser ejercida por nadie sino por el Gobierno mismo. Y que no siempre lo vemos ahora practicando.

Piense S. S. la tortura que todos los días se nos ofrece á nosotros, los Diputados, sin responsabilidad directa en el Gobierno, cuando se nos acercan todos y cada uno de los intereses particulares que se agitan en torno de cada una de las aspiraciones particularistas á que antes me refería, y nos dicen con verdadera insistencia: «Si las minorías quieren este proyecto pasará; contamos con el Gobierno; no se opongan ustedes, será la manera de que el proyecto pase». Y esto se repite todos los días y en todos los asuntos. He ahí, más que mi crítica, mi lamentación.

Yo creo que el freno, el dique, la función reguladora está y debe estar en el Gobierno; que todas las aspiraciones legítimas, no me referí ya concretamente al proyecto de riegos del Alto Aragón, no deben satisfacerse; pero deben satisfacerse con arreglo á una ley de tiempo y de medida, que sólo al Gobierno incumbe señalar, y que si nos proponemos resolverlo todo á un tiempo no resolveremos nada; que es lo que nos está sucediendo ya, y lo que auguro ocurrirá con este proyecto de riegos del Alto Aragón.

Porque SS. SS. han salido de la dificultad en el momento

presente trayendo el proyecto de ley en la forma que viene; pero como por encima de la voluntad de S. S. y de la voluntad de las Cortes está la realidad, y la realidad es la situación en que se encuentra nuestro Presupuesto, no habrá dinero bastante para que el proyecto se ejecute en el número de años en que sería económico realizarlo, económico para el Presupuesto mismo, pues es evidente que á mayor intensidad de obra menos coeficiente de gastos generales, de intereses intercalarios, de outillage industrial, etc., y económico para la Nación, porque lo que todos deseamos es que el Canal de riegos del Alto Aragón, como todos los de España, se ejecute lo más pronto posible para poner en máxima producción la tierra cultivada.

Estos dos beneficios no son posibles con el sistema que se pretende realizar, y de ahí que yo insista una y otra vez en la necesidad de presentar ese plan general de que tantas veces hemos hablado. En él se oirán todos los intereses, se pesarán todas las aspiraciones y se someterán á aquella apreciación de conjunto que sólo al Parlamento y al Gobierno incumben para saber qué es lo que debe y puede realizarse cada día, y cuál es en la obra cotidiana primario y cuál sólo secundario.

Yo tomo buena nota del ofrecimiento que S. S. se ha servido hacer ante el Parlamento de la próxima presentación del proyecto de ley de regulación de obras hidráulicas; pero ya que estoy en el uso de la palabra, quisiera rogar á S. S. que este ofrecimiento suyo y del Gobierno se extendiera á todos los proyectos de carácter económico que el país espera con vivo anhelo. En las circunstancias actuales no es posible prescindir de la realidad que nos rodea fuera de España; hay que adelantarse á los acontecimientos. Políticamente, para la alta y noble política á que aspiramos, creo que sería un daño para todos, para el Gobierno y para el Parlamento, que se dijera que no nos habíamos reunido más que para votar la autorización con la que se han de cobrar los tributos y pagar á los funcionarios del Estado, y que no habíamos siquiera votado unas cuantas leyes de aquellas que son indispensables en la situación económica por que atraviesa el país, y que son más indispensables aún, previendo la situación económica que padecerá más tarde.

Yo no he de ahondar en estas ideas, que serán seguramente pronto desarrolladas en un debate económico de carácter especial, pero anticipo que estoy convencido, y seguramente conmigo lo están muchos espíritus observadores, de que para España será más grave que la enfermedad de la guerra su convalecencia, y que si el Gobierno no se adelanta á ella con una serie de medidas de previsión que nos coloquen en condiciones de afrontarla, la situación de España en plazo breve será verdaderamente horrosa. Por esto yo quisiera que, antes de que las Cortes se separen, el Gobierno de S. M. trajese algunos de esos proyectos, y que S. S., que por el Departamento que ocupa es acaso el principalmente llamado á prepararlos y redactarlos, tomase nota de estas observaciones, por si las considera pertinentes, para llevarlas á realización dentro de las posibilidades que existen, y que yo, discreta y patrióticamente, no quiero tampoco analizar.

El Sr. Ministro de FOMENTO (Ugarte): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de FOMENTO (Ugarte): No sólo tomo nota de la expresión de un deseo que considero general, sino que me siento obligado á recoger cuanto S. S. se ha servido decir en punto á la necesidad de que aprovechemos esta ocasión en que nos encontramos, ocasión verdaderamente crítica para la vida de España, trayendo aquí cuantas iniciativas puedan representar, no ya el remedio de los males de que adolecemos, sino una base, un fundamento sólido para lo que puede ser en lo sucesivo el resurgimiento de nuestra riqueza; á veces del mal sale el bien.

Pero S. S. ha insistido en uno de los aspectos que daba á las manifestaciones que antes hizo, y es el de los intereses particularistas que en cuestiones de esta índole suelen cruzarse, llegando hasta tener eco en oídos de los representantes del país, y gráficamente presentaba el cuadro que se ofrece, no ahora, Sr. Alba, sino constantemente, á través de nuestra vida parlamentaria. Ese cuadro lo hemos contemplado siempre. Y yo debo decir á su señoría, por lo que respecta al caso que antes citaba, que todos y cada uno de los proyectos á que ha aludido tienen su raíz en tiempos anteriores, que ninguno de ellos ha sido iniciativa del actual Gobierno; lo que ha hecho el actual Gobierno ha sido recogerlos, y, en cumplimiento de su deber, porque respondían á intereses generales del país, ha traído los correspondientes pro-

yectos, casi todos ellos reproducción de proyectos ya presentados.

Hablaba S. S. de las sonrisas complacientes y de las bolsas pródigas. En estos momentos, de parte del Gobierno, no ha podido haber sonrisas ante las angustias que producían desdichas nacionales y que, por el contrario, suscitaban lágrimas al oír las dolorosas quejas que venían de todas las regiones de España. Y en cuanto á bolsas pródigas, crea S. S. que no ha habido más que el deber del Gobierno de atender á exigencias imperiosas ocasionadas por la triste crisis en que vivimos. Las obras por administración, todo lo que en el Ministerio de Fomento se ha hecho para remediar las necesidades de los obreros (*El Sr. Alba*: No me he referido concretamente á eso, me he referido al sistema del Gobierno), que en número considerable volvían á España después de haber pisado tierras extranjeras, todo eso era impuesto por exigencias ineludibles, era consecuencia, como he dicho, de esa tremenda crisis por que atravesamos. No ha habido bolsa pródiga, porque para eso todo era poco, y más vale remediar esas necesidades que tener que atender á otras nacidas precisamente de las circunstancias en que pudiera haberse colocado á esas masas hambrientas que no habían de ser reprimidas en sus aspiraciones por medios violentos, poco adaptables á las circunstancias presentes.

El Sr. ALBA: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. ALBA: Dos palabras, Sr. Ministro de Fomento; no quiero que á S. S. le parezca, y menos á la Cámara, que al hablar yo de prodigalidades de bolsa me refería al caso escueto de la gestión á que S. S. se ha referido. Esa es acaso la más simpática, aunque no me parezca un modelo de perfección realizar las obras por gestión directa.

En lo demás, como ya he dicho que probablemente se desarrollará en la Cámara un debate sobre todas las cuestiones de carácter económico, S. S. me ha de permitir que me remita á él; y no tomaré á descortesía que yo aplase el rectificar mis puntos de vista para ese debate, renunciando ahora la palabra á fin de no ser obstáculo á la actual discusión, y más aún á la general del Presupuesto.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Villanueva.

El Sr. VILLANUEVA: Muy brevemente, señores Diputados, me propongo intervenir en este asunto, y lo hago de esta manera bien á pesar mío, porque hubiera deseado ser bastante extenso y entrar á fondo en el estudio del proyecto. Pero, en fin, no voy ahora á desmentir la seguridad, que creo han de tener los aragoneses, interesados en este dictamen, de que yo soy incapaz de detenerle y de causarles la más mínima contrariedad, después de haber hecho repetidamente todo lo posible para ayudarlos y complacerlos en lo que sus aspiraciones tenían de legítimas.

La lectura del proyecto, y especialmente la discusión acerca de él y las contestaciones que han salido de los bancos de la Comisión y del Gobierno, confieso que me han producido una grandísima alarma, y se la voy á exponer á la Cámara, porque es el momento de hacerlo, ya que después, cuando las obras comienzan en la forma en que se dice que esto va á ocurrir, y estén en su desarrollo con las consecuencias inevitables, entonces ya será tarde para prever y no habrá que hacer otra cosa que remediar.

El proyecto de riegos del Alto Aragón se ha tramitado conforme á una ley vigente, y yo os llamo la atención, Sres. Diputados, sobre que, hasta ahora, en la discusión no he oído repetir en la Cámara todo lo que sirvió de tema durante meses para publicar en la Prensa toda clase de escritos con editoriales, con títulos de la mayor de las letras que tienen en sus cajas las imprentas, para llamar la atención sobre ese expediente y para crear nieblas y dudas alrededor de todos los que intervenían en él en el Ministerio de Fomento. Todo eso, por lo visto, ha desaparecido, porque aquí no ha encontrado el más mínimo eco, y yo me complazco en decirlo así, en honor de todos los que han intervenido en ese expediente, y claro es que también en honor mío, que bastante sufrí en aquellos meses, teniendo que soportar campañas de esa naturaleza.

Debo decir que cuando oí hablar de que este asunto, por su magnitud, no debía tratarse ó acordarse sino en las Cortes, siempre me pareció que los que hablaban así se olvidaban de cuál es el régimen bajo el que vivimos. Pues qué, cuando se trata de una obra pública, sea cual fuere, sobre todo de aquellas cuyos expedientes se tramitan conforme á las leyes vigentes, cuando se trata de obras de esa clase, ¿se pueden realizar sin que las Cortes den

el dinero indispensable para que nosotros, los Ministros de Fomento, le consignemos en el Presupuesto? ¿Cuál es, verdaderamente, la esencia de este régimen? Que cuando se pida el crédito sea cuando se examine todo el proyecto y se vea si el gasto es necesario, y lo acuerden las Cortes cuando lo tengan por conveniente ó lo nieguen cerrando el paso á toda clase de obras, como podrían hacerlo hoy con los riegos del Alto Aragón, sencillamente con no dar una peseta para que se pudiese ejecutar. De suerte, que todo lo que se ha hablado sobre este punto ha sido completamente inútil y altamente injusto.

Tramitado el expediente de las obras conforme á la ley, yo hubiera traído á las Cortes el asunto, como el Sr. Gasset se proponía, y lo anuncié, y las Cortes hubiesen resuelto. El Sr. Ministro de Fomento me hace señas diciendo que también ahora se trae. (*El Sr. Ministro de Fomento:* No; que le trajo.) Sí, que le trajo; pero S. S. no trae el proyecto, S. S. trae algo que precisamente motiva mi intervención y las observaciones que voy á exponer á la Cámara; porque si trajese el proyecto, repito, las Cortes le hubieran examinado, como tienen ahora ocasión de hacerlo, y le rechazarían ó le aceptarían. En cualquiera de los dos casos, quedaría resuelta la cuestión: realizando las obras, ó considerándolas excesivamente inadecuadas al fin para que se destinan, ó imposibles de realizar por razón de las circunstancias, lo que se quisiera; pero poniendo un término constitucional y debido al asunto. Y no se hace esto; ¿por qué? Voy á decirlo con toda sinceridad, y si el Sr. Ministro de Fomento encuentra que me equivoco, rectifíqueme.

No se hace por temor, no se hace por la magnitud del asunto, no se hace por todo lo que se ha hablado, no se hace por circunstancias completamente ajenas y extrañas á las consideraciones que deben merecer el bien público y los grandes intereses de España. Y por eso se redacta un dictamen como éste, y vais á aprobarlo, Sres. Diputados (y yo, ya lo he dicho, lo votaré también, ó por lo menos me saldré del salón, no siendo obstáculo), vais á votar un dictamen que es un germen de dificultades y probablemente un abismo de gastos; porque, ¿cómo se van á realizar las obras? Pueden realizarse, se dice, conforme al proyecto aprobado ó conforme á otro proyecto, y aquí debo hacer una aclaración. Tengo que decir que no hay otro proyecto; lo que existe es un proyecto que fué desechado porque todos los informes eran desfavorables, y el Ministerio de Fomento creyó que debía resolverlo negativamente, y acerca del cual parece que se ha entablado un recurso contencioso. (*El Sr. Ministro de Fomento:* Dos.) Pues lo mismo significan tres. Lo que hay, pues, es un proyecto y un pleito; pero el pleito, ¿le va á servir al Sr. Ministro de Fomento de base para realizar estas obras? Y si no se toman el proyecto ni el pleito, el Sr. Ministro de Fomento, para realizar obras de esta magnitud, en su iniciación, tiene necesidad de elaborar un nuevo proyecto, y ha de elaborarlo conforme á las leyes, cumpliendo todos los trámites indispensables; y eso ¿cómo lo va á hacer S. S. de aquí al 1.º de Enero? Estamos á 21 de Noviembre; es imposible hablar en el Parlamento ni en parte alguna de un propósito semejante.

Pues así se van á empezar las obras, ya lo veis. De modo que en vez de tomar la base segura de la ley, de la crítica y de la aprobación ó la negación del Parlamento, lo que se hace es entregarlo todo á lo arbitrario, á lo verdaderamente peligroso.

Pero todavía hay más, y esta tarde se ha venido á aclarar aquí, Sres. Diputados, y es que las obras, conforme á la ley vigente, á la ley de 1911, debida al Sr. Gasset, se ejecutan por el Estado, muy en último caso, algunas; pero estas de que tratamos ahora y todas las de su género se realizan con la intervención, ó de las Comunidades de regantes ó de las Corporaciones de diversa clase, siempre librando al Estado de una parte considerable del gasto. ¿Y qué se va á hacer? Pues, según lo que veis en el artículo correspondiente del dictamen, se tomará el proyecto ó el pleito ó un nuevo proyecto como base y después vendrá á resultar que el Estado es el que realiza las obras y mañana explotará también el Canal, es decir, el aprovechamiento de las aguas.

Hacer las obras el Estado. Pero, Sr. Ministro, cuando se están realizando obras de clase semejante en España, contribuyendo Comunidades de regantes y Corporaciones á las cuales se pide el 50 por 100 de los gastos, ¿no le dirán al Estado (aparte de las desigualdades que señalaba el Sr. Alba) esas Corporaciones, que se comete gran injusticia con ellas? ¿Por qué no hace el Estado

las obras que ellas pagan á medias? ¿Por qué sólo hace así las del Alto Aragón? ¿Es porque importan 160 millones? Pues esa sería una razón negativa, Sr. Ministro. Ya veis adónde nos llevan las declaraciones y afirmaciones salidas del banco azul y de la Comisión sobre el dictamen que se está discutiendo. Y yo digo, Sres. Diputados, que eso será porque digáis que no hay más remedio que sea; pero no debe en modo alguno ser.

Lo que va á resultar ya lo sé: lo aprendí en la realidad cuando desempeñé la primera vez el Ministerio de Fomento. Entonces me encontré unas obras que habían despertado también en una región aragonesa extensísima muchas esperanzas y que eran de inmensa necesidad, porque es evidente que hay regiones en España que si no se las ayuda de una manera eficaz, llegarían á despoblarse; esto hay que afirmarlo de una manera rotunda, porque no admite negación; me encontré esas obras, llamadas del Canal de Aragón y Cataluña ó de Tamarite de la Litera, deplorablemente abandonadas. Así estaban cuando por primera vez fué á hablarme de ellas el Sr. Alvarado, con el inolvidable señor Camo, después de todas las dificultades por que pasaron al rescindir la contrata en 1892 y después de no haber aprovechado el auxilio eficazísimo y los recursos extraordinarios que el gran Cánovas del Castillo en 1896 prestó á esas obras; porque reconocía que eran de interés verdaderamente nacional, como ha de serlo siempre en todo país poblar una extensa comarca ó impedir que la emigración acabe con los pocos pobladores que en ella quedan.

¿Sabéis cómo estaba ese canal en el que se venía trabajando hacia treinta ó cuarenta años? Pues construídas algunas decenas de canal; recorrimos la caja á pie, en tartana y de todas maneras, vimos todo lo construído, y resultó que al cabo de ese tiempo, por haber procedido de un modo tan general, como dice el artículo del dictamen que estamos discutiendo, sin proyecto, por haber trabajado así, al cabo de ese tiempo, Sres. Diputados, no estaba todavía emplazada la presa para la toma de agua del canal: El año 1902, ya realizados todos los trabajos necesarios, con el Sr. Alvarado, con el Sr. Aura Boronat, con el inolvidable Camo, y otros, fuimos allí y se regularizó aquella situación; luego se hicieron estudios y trabajos que completó el Sr. Gasset con el sílon de Sosa, etc., y un par de años después corría el agua. La obra se terminó porque se hizo proyecto, porque todo se sometió á un plan minucioso y se hizo dentro de las leyes. Obrar de otra manera es una temeridad: á este Gobierno le sucederá lo que á todos aquellos que, sin verdadera culpa, fueron causa de que ese Canal de Aragón y Cataluña pasase por tantas vicisitudes y se hiciese tan caro como se hizo. Lo que sucedía era, que llegaban las épocas de grandes sequías. ¿Pedían trabajo? Pues en el Canal de Aragón y Cataluña se buscaba, y allá iban construyéndose kilómetros de canal sin saber si verdaderamente iban á servir, porque creo que si no se emplaza la presa donde está, es posible que á alguna parte de los kilómetros del canal construídos no hubieran alcanzado las aguas.

¿Se va á repetir esto? ¿Cómo lo va á evitar S. S., Sr. Ministro de Fomento? El día 1.º de Enero, con la cantidad que se consigna en el Presupuesto, tienen que comenzar las obras; ¿conforme á qué proyecto? ¿á qué plan? ¿cómo va á empezar y cómo va S. S. á dejar una obra, que obligue á sus sucesores á continuarla, si no está sometida á proyecto alguno y sólo se puede tomar como recurso para dar trabajo, como medio de matar el hambre?

¡Matar el hambre y dar trabajo! Esto, Sres. Diputados, me recuerda algo que muchas veces he sentido ganas de decir y que está en la mente de todos. ¡Matar el hambre y dar trabajo! Pero, Sres. Diputados, si en España basta con que el Gobierno, con la suprema dirección que tiene, encamine los intereses que el Tesoro puede dedicar á obras públicas de una manera recta y acomodada á las conveniencias del país, para que en ninguna parte falte el trabajo; al contrario, durante toda la época de recolección y trabajos agrícolas faltan obreros en las obras públicas, y no hay escasez de trabajo en ninguna parte, ni en ningún momento, si se atiende de una manera cuidadosa á que haya obras regionales, en las que se pueda ir repartiendo todo aquello que, como desdicha y como necesidad, se presente, aun en las localidades más pequeñas. Esto, tratándolo con algún cuidado en España, ni aun en estos momentos en que han venido gentes del extranjero á aumentar el número de necesitados, es un verdadero problema que no tenga solución.

Pero, en fin, yo no quiero que esto suceda con las obras que

se van á empezar, porque son de tanta importancia, son de tanta cuantía, que merece la pena de que los Sres. Diputados vean que aquí se le prepara al Estado una sangría que no tendrá después límite; porque, una vez que se hayan empleado los primeros millones, difícil será contenerse; irán avanzando la necesidad y el apremio, y después, ¿quién sabe lo que se descubrirá? Porque si las obras no se hacen con arreglo á un proyecto bien estudiado y bien meditado y aprobado, entonces hay motivo para temerle todo.

Y dicho esto, Sres. Diputados, como mi propósito se limitaba exclusivamente á llamar la atención del Gobierno y de la Cámara sobre el peligro que envuelve el realizar obras de esa manera, citando un ejemplo, que no es el único, porque pondría otros varios, que han pasado por mi mano; dicho esto, yo no tengo nada más que añadir.

Yo le pido al Gobierno que realice la obra de manera que no se repitan esos verdaderos desastres, porque el Canal de Aragón y Cataluña, que he citado como ejemplo, ha costado 39 millones de pesetas, cuando no debió costar más que unas dos terceras partes de esa suma, si acaso. Y ruego también al Gobierno que sea cual fuere el camino que adopte para realizar esta obra, piense si puede hacerla de manera que, á la vez que vaya ejecutándose y adelantando, ella misma empiece á contribuir á la realización del resto; porque eso cabe en ésta, y en todas las de su clase, ejecutándolas de una manera ordenada.

Para todo eso yo no le negaría nunca á ningún Gobierno el apoyo, y desde luego no se lo he de negar á uno en el que veo, de Ministro de Fomento á mi buen amigo el Sr. Ugarte, en quien sabe él que tengo la mayor confianza.

El Sr. Ministro de FOMENTO (Ugarte): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de FOMENTO (Ugarte): Agradezco vivamente, empezando por contestar las últimas palabras que ha pronunciado el Sr. Villanueva, las frases benévolas que se ha servido dirigirme, hijas de nuestra antigua y entrañable amistad. Por lo demás, yo celebro infinito, Sres. Diputados, que la cuestión que en este momento se debate sea objeto de apreciaciones tan discretas, tan oportunas, tan dignas de atención como las que aquí se han hecho por los Sres. Alba y Villanueva.

Era, en efecto, preciso contrastar lo que representaba el interés de estas regiones de Huesca y de Zaragoza, interés que el Gobierno se apresuró á servir mediante la presentación del proyecto que discutimos, con lo que, en el orden económico, y aun en el orden administrativo, significa esa magna obra. Esta es la misión que se ha propuesto cumplir, y que han cumplido, los Sres. Villanueva y Alba.

Sepa la representación nacional que el Canal de los riegos del Alto Aragón es una obra considerable, en la cual se va á invertir un caudal que constituye una grave carga para el contribuyente. Está calculada la ejecución del proyecto en 160 millones de pesetas; quizá ascienda á alguno más; todo esto es un sacrificio que vamos á imponer al país. El Gobierno no lo ignora, al demandar de las Cortes la aprobación de este dictamen; el Gobierno, sin embargo, siente la conciencia tranquila, porque al lado de este sacrificio, al lado de esta carga y en justa proporción, citamos los beneficios que han de producir los riegos del Alto Aragón; y cuando se tiene la medida de lo que significan los dos factores que hay que tener en cuenta en casos como el de que se trata. ¡Ah!, no hay temor de incurrir en excesos, ni de exigir al país algo que no pueda cohonestar la importancia del fin á que se aspira mediante el gravamen que se le impone.

En este criterio se ha inspirado el Gobierno y no revelo ningún secreto á la Cámara si le digo que durante muchos meses ha sido para mí preocupación constante este proyecto. Lo saben también los dignísimos representantes de aquella región (*El Sr. Alvarado*: Es verdad). Con ellos he conferenciado distintas veces, les he llamado la atención de lo que implicaba la presentación del proyecto; me han requerido para que patrióticamente midiese de otro lado la importancia que para las provincias de Huesca y Zaragoza tenían esa obra tan suspirada, tan anhelada, objeto de tantas esperanzas, de tantas ilusiones para los habitantes de aquella región, y no he podido prescindir de tener en cuenta los precedentes sentados por mis dignos antecesores en este Departamento.

Yo he revisado el expediente hoja por hoja, he examinado cuanto él contiene y he visto á través de ello que el pensamiento,

que el propósito de llevar las aguas á esas provincias era de tiempo muy antiguo, era, en efecto, una aspiración general que palpataba en el espíritu, en el alma de todos los que han de recibir los beneficios que, una vez aprobado este dictamen, ha de aportarles, y me decidí por fin; y tomé ejemplo en mis dignos antecesores, y, como os he dicho antes, no me glorio de la iniciativa que ese proyecto representa, sino, en todo caso, de haberla hecho práctica.

Yo examiné atentamente el proyecto del Sr. Gasset; yo creo que en las circunstancias, en los momentos en que se llevó á las Cortes podía responder á los fines que S. S. se propuso; de él me aparté, sin embargo, no en su espíritu, no en su inspiración, no en sus fundamentos, sino en su aspecto de tramitación del caso, porque creía que hoy lo que procedía era abordar inmediatamente esa obra, llegar á una solución definitiva y poder decir á Huesca y Zaragoza que el Gobierno y las Cortes no estaban ausentes en el problema que ante ellas se planteaba, y he traído el proyecto en los términos que ha examinado el Sr. Villanueva. Yo estimo en mucho su opinión, y creo que en el fondo hay algo de razón en todo lo que S. S. ha dicho. A mí, más modesto que él, no se me ha ocultado ninguno de los razonamientos de S. S.; pero, ¿cree el Sr. Villanueva que en las circunstancias actuales podía yo adoptar otro criterio que no fuera el que traigo en el proyecto?

En primer término, la autorización para ejecutar las obras es cosa que viene de intento preparada para someterla á la aprobación de las Cortes, y ese es el art. 1.º, ni más ni menos; pero habla S. S. del art. 2.º, y ese ha sido el *clou* de la discusión, el nervio del debate, el blanco contra el cual han disparado sus flechas todos los que más ó menos directamente lo han impugnado. Pues bien, Sr. Villanueva; el dilema se planteaba en los siguientes términos: es preciso hablar claro y con entera sinceridad, como S. S. ha hablado; ó había que constituir el articulado de ese proyecto sobre la base ineludible, inexcusable, imprescindible, forzosamente obligatoria de aceptar un proyecto que representa legítimamente un negocio particular ó había que dejar en libertad al Gobierno para que aceptase ese proyecto ó procediese en consecuencia con lo que estimase más conveniente para el interés público, yo he optado por el segundo sistema y estoy satisfecho de ello.

Yo hubiera sentido que las Cortes me hubieran puesto en el trance de tener que tratar con el dueño de ese proyecto en las condiciones apremiantes de no poder excusarme de aceptarlo; he preferido la libertad necesaria para poder admitirlo ó no admitirlo y á esto responde el art. 2.º

Su señoría hablaba de miedo, de escrúpulo en cuanto pudiera afectar á la atmósfera que alrededor de este asunto se ha esparcido. No por miedo, Sr. Villanueva; no porque yo excuse en ningún caso el cumplimiento de mis deberes, cualesquiera que sean sus consecuencias, sino por rodear de garantías de acierto, en relación con el interés general, la ejecución de esa obra, es por lo que he aspirado á que el Gobierno quedase en libertad para adoptar el procedimiento que mejor estimase.

Y esto responde también á una manifestación, á una idea que S. S. ha expuesto: á la de que yo estimo, como S. S., que hay una función privativa del Poder ejecutivo, en la cual no debe intervenir el Poder legislativo. Luego vendrán las censuras; luego vendrá la exigencia de responsabilidades, si en ellas se incurriera; pero mientras tanto, en cuanto se refiere al acto que ha de definir una resolución por virtud de la cual se llegue á la ejecución de la obra con plena libertad, el Poder ejecutivo debe ser el que actúe, fiscalizado luego, requerido luego por razón del acierto ó el desacierto de su resolución.

Tales son, Sres. Diputados, las razones que me han movido á delimitar el proyecto dentro del cuadro en que lo encerré; razones por virtud de las cuales estimo que hay un compromiso de Gobierno que me apremia, que me requiere con urgencia para tomar todas aquellas medidas preliminares que puedan conducir á que la obra empiece en 1.º de Enero; á ello me he comprometido y me parece que esto no lo calificará de miedo el Sr. Villanueva.

¿Cómo lo voy á hacer? Pues debo decir al Sr. Villanueva que desde que presenté el proyecto estoy tomando toda clase de precauciones, todo género de medidas; he hecho todos los esfuerzos imaginables para poner á contribución el celo y la competencia de los técnicos que han de asesorarme, cómo es consiguiente, en

este caso; y creo poder ofrecer al Sr. Villanueva que ese compromiso no quedará incumplido; que cuento con elementos tales, que el artículo por el cual se obliga al Gobierno á que cumpla dentro de la fecha de este año la promesa que hizo y que se convierte en precepto de ley por virtud de este proyecto, no quedará incumplido; que las obras empezarán en 1.º de Enero, que se elegirá libremente el procedimiento que se estime mejor, y si llega el caso en que ese procedimiento resulte un fracaso, que no lo espero, me someteré á la censura del Sr. Villanueva, como á la de todos los Sres. Diputados. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. VILLANUEVA: Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Aparicio): La tiene S. S.

El Sr. VILLANUEVA: El Sr. Ministro de Fomento señala el camino que va á seguir, pero ha tenido la bondad de preguntarme cómo procedería yo en este caso, y se lo voy á manifestar con toda sinceridad, porque estamos en momentos de emplearla para todo. Pues bien; yo no hubiese contraído el compromiso de empezar las obras el día 1.º de Enero, en ningún caso, mientras no tuviese un proyecto; porque hoy lo puede hacer S. S. sólo con ese proyecto, aprobado, y si no, será sin proyecto, ó usurpando al dueño de aquél una parte del mismo. (*El Sr. Ministro de Fomento: Eso de ninguna manera.*) Pues entonces ¿qué proyecto va á tener su S. S. hecho en los días que restan de aquí á 1.º de Enero, aun contando además aquellos que haya podido utilizar antes? Comprenda el Sr. Ministro de Fomento que esto es imposible.

Por eso digo que yo no hubiese contraído este compromiso; en todo caso, habría puesto la condición de hacer otro proyecto, y con él, ya en disposición de empezar las obras, me hubiera comprometido á una fecha determinada.

Hoy la situación de S. S. es esa que digo: ó toma el proyecto que hay, ó no tendrá verdaderamente ninguno; y es de advertir que ese proyecto, en realidad, es del Gobierno. Esa es la ley vigente. No hay más; y también sobre esto se impone que se hable con mucha sinceridad y con mucha franqueza, sino que ese proyecto cuesta dinero, que parece muy caro, que hay que decirle al autor que no se le puede pagar porque la cantidad es excesiva; alarmante.

Yo en esto no me mezclo, ni como Ministro me hubiera mezclado tampoco, porque he entendido siempre que los que pasamos por el puesto que dignamente ahora ocupa S. S., no tenemos que llevarle á nadie la cuenta de lo que gana ó pierde. Lo que gane, allá Dios se lo bendiga, sobre todo si lo ha obtenido por buenos medios, y si pierde, el Estado no ha de ser quien lo garantice y lo pague como seguro de pérdidas; por consiguiente, como Ministro entiendo que sólo hay obligación de procurar de una manera exquisita y muy cuidadosa que el interés público quede bien servido y á salvo en todo momento; después los ciudadanos que realicen sus ganancias ó pérdidas, según sepan y puedan hacerlo. Por eso, respecto de este proyecto como del que sirvió para el Canal de Aragón y Cataluña, no hay que fijarse en el precio, sino en el modo como se haya fijado. Por el del Canal de Aragón y Cataluña, si no recuerdo mal, se pagó un millón de pesetas. Este no sé si importa un poco más; no lo tengo presente, porque, en fin, los que verdaderamente tienen que entender en estas materias, aunque sea el Ministro quien resuelve, y el responsable son todos aquellos técnicos que para este caso lo son con todo rigor, que informan y sirven de base á las resoluciones ministeriales.

Me parece que he hablado con toda la sinceridad que quería el Sr. Ministro de Fomento. Yo hubiese procedido así, y de esa manera habríamos alejado peligros que, créame el Sr. Ministro de Fomento, están muy próximos. El día 1.º de Enero, ¿qué obras son las que va á decretar S. S.? ¿Parte de qué proyecto? Ese es el secreto. (*El Sr. Ministro de Fomento: No hay secreto. Es que no puedo contestar, comprometerme desde ahora.*)

Si no lo digo para que me conteste S. S.; lo hago como pregunta para contestar yo mismo, diciendo que serán unas obras que luego estarán sujetas á rectificaciones, á modificaciones, que se continuarán Dios sabe por cuánto tiempo, y el día en que se completen con un nuevo proyecto, entonces á repetir lo del Canal de Aragón y Cataluña, lo del puerto del Musel y lo de tantas y tantas obras en las que, por empezarlas de esta manera, con buena intención, después se ha tenido que gastar más millones de los que debieron emplear, ocasionando ese gravísi-

mo daño á la Nación. (*El Sr. Ministro de Fomento: Yo espero que no.*)

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Gasset tiene la palabra para alusiones.

El Sr. GASSET: He seguido, Sres. Diputados, con gran devoción, con la atención que merece un debate de tanta importancia como éste. Había dos motivos por los cuales yo pensaba excusar mi intervención en él. Es el primero el de que pretendo conocer las verdaderas necesidades del Alto Aragón, las grandes esperanzas que allí se han despertado en relación con este proyecto, y cualquier intervención que yo supusiera que podía servir de retraso ó de demora á un asunto de esta naturaleza, yo quería excusarla. Otra de las causas que me inducían á no molestar vuestra atención es la de que todas las alusiones que se me han dirigido son de aquéllas que sólo requieren de mi parte las gracias para los señores oradores que se han ocupado de mi modesta obra. Y, sin embargo, después de decirlo esto, me levanto á usar muy brevemente de la palabra para recoger alguna observación de las que aquí se han formulado y que yo creo que puede tener verdadera importancia en la resolución del asunto.

No por defender, Sres. Diputados, mi propia obra me he de referir á la ley del año 1911 de obras hidráulicas, sino porque contiene aquella ley un principio primordial al cual se falta en este proyecto, que yo creo que puede ser de una absoluta necesidad para hoy y para mañana. Habla el dictamen, tiene el Gobierno el propósito de construir por el Estado obra tan magna como ésta, y habiendo un principio en la ley del año 1911, por virtud del cual las comarcas han de contribuir en una coparticipación, que alcanza en la mayor parte de las obras á un 50 por 100, yo creo que, aparte del ahorro que eso supone, que aparte de la economía que implica para el Tesoro público, hay una positiva ventaja en la colaboración de las comarcas, porque cuando una región ó cuando los terratenientes intervienen en el coste de la obra, ya sabe el Estado que la construye que tiene una garantía *a priori* de que la obra se terminará porque los terratenientes no contribuyen con la parte que les corresponde si no están seguros de utilizar las aguas embalsadas en los pantanos para los riegos.

El faltar á ese principio en obra tan importante como ésta tiene, además, Sr. Ministro de Fomento, el inconveniente de que cuando se acude á S. S. con necesidades evidentes de muchas regiones españolas, S. S. puede decir que, respetando este principio, se atiende, no al influjo político que solicita, sino á aquel esfuerzo que las propias comarcas realizan. Así, pues, ya que se hablaba en la tarde de hoy con notoria elocuencia por mi querido amigo el Sr. Alba de diferencias en la distribución de los caudales públicos, aplíquese este principio de la ley de Obras hidráulicas, que yo llevé también á la ley de Caminos vecinales, y no será, Sres. Diputados, el influjo político el que decida la forma y la disposición en que han de construirse las obras, sino el propio esfuerzo que realizan las comarcas para conseguirlo.

No se trata, por tanto, sólo de esa economía importantísima, respetando este principio fundamental de esa ley; se trata, además, de que sea justicia distributiva á que se aludía hace poco; tendría una realidad y una eficacia indudables, mientras que, empujando caminos de esta naturaleza, no habrá escudo de aquí en adelante para los Gobiernos para dejar de construir aquellos pantanos, aquellos caminos, aquellas carreteras, aquellos ferrocarriles secundarios, todo, en fin, á merced de la solicitud y del esfuerzo que realicen los intereses particulares ó de región.

Aparte de esto, también me mueve á formular otra observación muy sintética la necesidad expuesta en la tarde de hoy de traer al Parlamento unas bases, un proyecto genérico de obras que deben realizarse; porque claro es que, teniendo como tienen todas las provincias y todas las regiones necesidades evidentes, estando asistidas de idénticos derechos, en esa obra de conjunto es donde pueden armonizarse, donde pueden ponderarse los intereses todos y realizar una obra de positivo interés para el país, que no tenga los inconvenientes que se han señalado. Insisto en esto, Sr. Ministro de Fomento, porque habiendo llevado mis propagandas á la región aragonesa, he podido advertir por observaciones propias y directas cuán necesarias son estas obras en aquella comarca y con qué razón solicitan, con qué razón piden que se realicen los altos aragoneses, y yo me levanto aquí para hacer todo cuanto pueda, dentro de mi modestia, en pro de aquella región notoriamente necesitada.

Pero yo quisiera que al propio tiempo que S. S. recoge aquellos anhelos y aquellas solicitudes, tuviera en cuenta, por virtud del principio de la ley á que antes me he referido, por virtud del acuerdo de traer al Parlamento una obra de conjunto, estas dos bases esenciales de este magno problema, porque así, sin daño alguno de la región alto aragonesa, creo que podrá ganar mucho España entera.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Ugarte): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Ugarte): ¿Cómo he de negar, Sres. Diputados, que al argüir el Sr. Gasset, en relación con el proyecto que se discute, ha invocado principios, ha señalado orientaciones, hasta ha citado preceptos que imponen el deber de que sean atendidos, así por el actual Ministro de Fomento como por todos lo que puedan sucederles en este cargo? Conforme en doctrina con el Sr. Gasset. Ese plan á que S. S. se refiere vendrá; ese plan, como S. S. sabe, quizá mejor que nadie, se está preparando; hace tiempo que respecto de él se hacen trabajos que considero tan eficaces que están á punto de terminarse. Vendrá á las Cortes y vendrá inspirado en ese criterio por S. S. expuesto; por que yo no puedo prescindir de reconocer que es preciso establecer sobre tales bases ese plan de obras hidráulicas que responda en general y proporcionalmente á las necesidades respectivas de las comarcas españolas. Puede tener, pues, el Sr. Gasset la seguridad de que en esta parte mi obra ha de ser solidaria de la que en cuanto á la preparación de ese proyecto y respecto de su ejecución en tiempos futuros puedan hacer los Ministros que se sienten en este banco.

Pero S. S. no ha impugnado el dictamen. Aparte de esta indicación sustancial, que yo recojo con mucho gusto, lo que ha hecho ha sido mostrarse coadyuvante de la acción de los representantes de las provincias de Huesca y Zaragoza para pedir que el proyecto se apruebe, y á este ruego me adhiero yo también. (El Sr. Gasset: Con la coparticipación de las comarcas, no con el Estado sólo.)»

Sin más discusión fué aprobado el art. 1.º según la enmienda del Sr. Aura Boronat, tomada en consideración por la Cámara.

Se leyeron, y sin discusión fueron aprobados, los artículos 2.º, 3.º y 4.º

Leído el art. 5.º, y una enmienda del Sr. Miró, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: «La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **ALAS PUMARIÑO**: La Comisión ya anticipó que aceptaba la enmienda del Sr. Miró, con las siguientes modificaciones: El art. 5.º dirá así: «El estado explotará las aguas, aplicando las tarifas que figuren en el proyecto que se adopte.»

Nuevamente leída la enmienda, fué tomada en consideración, en la forma propuesta por la Comisión, y quedó aprobada como art. 5.º del dictamen.

Se leyó la enmienda del Sr. Nogués proponiendo un nuevo artículo.

El Sr. **PRESIDENTE**: «La comisión tiene la palabra.

El Sr. **ALAS PUMARIÑO**: La Comisión también se anticipó, al discutir la totalidad, á decir al Sr. Nogués que aceptaba esa enmienda, porque creo que será la misma que se refiere á que se pagarán las obras con el crédito que se consigne en presupuestos. (El Sr. Ministro de Fomento pide la palabra).

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Ugarte): Hay que hacer una salvedad. En el proyecto de presupuesto de Fomento, tal como está actualmente redactado, no existe epígrafe alguno que se refiera á los riegos del Alto Aragón. Como hay que subordinar á lo que de la aprobación del presupuesto resulte la aceptación de esta enmienda, llamo la atención de la Cámara acerca de la trascendencia que pudiera tener su aprobación, si luego resultara que en el presupuesto no había partida determinada para satisfacer esos gastos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Nogués tiene la palabra.

El Sr. **NOGUES**: Celebro que el Sr. Ministro de Fomento se haya anticipado á concretar el objeto de esta enmienda, que es precisamente ese. Lo que no quiere el país, seguramente, es que esos millones que á esta obra se destinan (los que sean, no los discuto, y todos me parecerán pocos) se distraigan de las partidas del presupuesto. Si esta ley se aprueba antes que el presupuesto de Fomento, yo, al discutirse ese presupuesto, presentaré una enmienda pidiendo que se consigne una cantidad especial, con un epígrafe especial para obra.»

Sin más discusión fué aprobado el art. 6.º propuesto por el Sr. Nogués.

Se anunció que el proyecto aprobado pasaría á la Comisión de corrección de estilo y se sometería á la aprobación definitiva del Congreso.

